

301809

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO
ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

2
20



**PROPUESTA JURIDICA PARA EVITAR
EL MALTRATO AL MENOR**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:

LAURA ICELA ACEVEDO CAMARILLO

Primer Revisor

Lic. Jorge Estudillo Amador

Segundo Revisor

Lic. Eduardo Boyoli Martín del Campo

MEXICO, D.F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

199a



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Dios:

Por el don de la vida, por la entereza y la sabiduria necesaria que me dió para seguir adelante cumpliendo con mi meta fijada.

(+) A ti mamá Ernestina:

Por dar tu vida a cambio de la mía. Siempre estarás en mi corazón.

A mi tía Celia:

Que ha sabido ser una madre para mí, ya que con su amor y apoyo hizo que mi sueño (ser profesionista) se hiciera realidad.

Tu hija Laura

A mis Abuelitos Odilón y Francisca:

Mis seres más queridos, porque gracias a su amor, comprensión y ejemplo sé lo que es una verdadera familia.

Que Dios los bendiga siempre.

A mi hermana Alma:

Por darme ánimo cuando más lo necesitaba, por ser como eres, gracias

Te quiero mucho

A mis tíos: Angel, Atlano, Gloria, Alejandro y Guadalupe

A mis primos: Claudia, Cinthya, Alejandra, Oscar y Nancy.

Por el cariño y el apoyo que siempre me han brindado.

A mi sobrino Oscarín

Porque con su sonrisa angelical, su ternura e inocencia me dio luz y amor en momentos
difíciles de mi vida

Te quiere tu tía

A Carmen y Armando:

Por estar siempre conmigo en los buenos y en los malos momentos, por su comprensión, por
sus consejos, por aceptarme como soy y por su amistad incondicional

Los quiero mucho

A Lety, Laura Alejandra y Cristina:

Por su amistad sincera.

A Jorge:

Por la ayuda que me brindaste, por compartir conmigo tristezas y alegrías.

Por estar a mi lado en todo momento. Gracias.

Te quiero.

Al Lic. Eduardo Boyoli (asesor):

Por su confianza y dedicación para que fuera posible la realización de este trabajo.

Gracias.

Al Lic. Jose Gonzalez Trujano:

Por sus consejos, por su colaboración y por la paciencia que me tuvo.

Gracias.

Al Lic. Mario Ortega Morales:

**Por las facilidades que me otorgo para la
elaboración de este estudio.**

Gracias.

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I. ANTECEDENTES DEL DERECHO DE FAMILIA.

1. LA FAMILIA.

1.1	Derecho Romano.	3
1.2	El Parentesco.	7
1.3	La Filiación.	9
1.4	Derechos y Obligaciones del Paterfamilias.	13
1.5	Derechos y Obligaciones de los hijos.	15

2. LA FAMILIA EN MEXICO.

2.1	Epoca Prehispánica.	16
2.2	Epoca Colonial.	26
2.3	Epoca Actual.	31

CAPITULO II. TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA RELACION FAMILIAR.

1.	RELACIONES FAMILIARES.	35
2.	COMPORTAMIENTO DEL MENOR EN LA SOCIEDAD.	42
3.	IMPORTANCIA DE LA EDUCACION QUE SE IMPARTE AL MENOR.	46

CAPITULO III. LEGISLACION VIGENTE QUE PROTEGE A LA FAMILIA Y AL MENOR.

1.	DEFINICIONES DE NIÑO, MENOR DE EDAD Y DE NIÑO MALTRATADO.	56
2.	FORMAS DE MALTRATO AL MENOR.	59
3.	LESIONES.	62
4.	ACCION E INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO FRENTE AL NIÑO MALTRATADO.	64
5.	PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.	68

CAPITULO IV. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL MALTRATO AL MENOR.

1. FALTA DE EDUCACION DE LOS PADRES.	72
2. FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS.	75
3. ALCOHOLISMO Y PROSTITUCION.	77
4. DROGADICCION.	83
CONCLUSIONES.	90
APENDICES O ANEXOS.	94
BIBLIOGRAFIA.	95

INTRODUCCION

La existencia del maltrato al menor es un problema que afecta en nuestros días, no solamente a México, sino también a diversos países, ya que este se produce dentro de todas las clases sociales, en los distintos niveles económicos y razas.

El maltrato a los menores se da cuando existe inestabilidad, conductas antisociales, ausencia de cuidados, desempleo o subempleo, mala administración, escasez económica, etc.; debido a que éstos son factores determinantes, que influyen para la desintegración familiar.

Como podemos observar, en nuestro Derecho la Familia es la base de la sociedad, la cual debe cumplir con ciertas funciones hacia los miembros que la integran.

Y como se analizara, la familia siempre ha existido como núcleo social, la cual ha ido evolucionando durante las distintas épocas como la prehispánica y colonial, las cuales nos han transmitido una serie de costumbres que se han transformado, hasta nuestros días, por ello yo creo que es necesario estudiar a la familia, ya que hay hogares en donde los padres maltratan a sus hijos, lo cual me motivó para hacer ésta investigación; porque las relaciones fuera y dentro del hogar son elementales, ya que de la relación que tengan los padres con sus hijos, dependerá tanto el crecimiento del menor, como su comportamiento dentro de la sociedad y principalmente la enseñanza que les dan a sus hijos, ya que los progenitores son los forjadores en la educación de sus hijos.

Por lo que, no solamente debe ser protegida la familia por las leyes, sino que también el menor, puesto que tiene derechos y en ocasiones no son respetados ya que hay padres

golpeadores, provocando así que sus hijos tengan lesiones, que muchas veces son graves, por lo que tiene que intervenir el Ministerio Público, decidiendo si se pierde o no la patria potestad.

Esto es provocado por causas como la falta de educación y recursos económicos, teniendo como consecuencia que los hijos se induzcan a la prostitución, drogadicción o alcoholismo, para evadirse de los problemas que tienen en su casa o porque en la familia ya había antecedentes, o son los mismos padres que obligan a sus hijos a trabajar para poder subsistir.

CAPITULO

I

ANTECEDENTES DEL DERECHO DE FAMILIA

1. LA FAMILIA.

- 1.1. Derecho Romano.
- 1.2. El Parentesco.
- 1.3. La Filiación.
- 1.4. Derechos y Obligaciones del Paterfamilias.
- 1.5. Derechos y Obligaciones de los hijos

2. LA FAMILIA EN MEXICO.

- 2.1. Epoca Prehispánica.
- 2.2. Epoca Colonial.
- 2.3. Epoca Actual.

CAPITULO I

ANTECEDENTES DEL DERECHO DE FAMILIA

La familia como núcleo social no surge por sí sola, para que ésta nazca es necesario la unión entre el hombre y la mujer puesto que el hombre siempre ha sentido la necesidad de vivir en comunidad, pero en ocasiones el hombre busca estar aislado de la sociedad, esto se vio en la organización primitiva del hombre, en la cual se decía que dependía mucho la relación sexual permanente, pero no era tanto que dependiera de esto sino por la legitimación de la relación filial, padres e hijos.

Por lo que existió una ley de subsistencia que pedía al hombre primitivo no ser individualista, sino buscar su seguridad formando una familia, a través de la reproducción, que es un factor de desarrollo esencial, para así lograr tanto la convivencia familiar como la lucha por la existencia de la misma.

El Derecho de Familia *"es el conjunto de normas jurídicas de un fuerte contenido moral y religioso, que regulan la familia y las relaciones familiares personales y patrimoniales que existen entre sus miembros y entre éstos con otras personas y el Estado, que protegen a la familia y sus miembros y promueven a ambos para que la familia, pueda cumplir su fin".*¹

1. LA FAMILIA

La familia es el seno que da origen a una sociedad y está constituida por el matrimonio, para la conservación de la especie y la educación del ser humano, así como el bienestar de

¹ Chávez Ascuncia, Manuel F., *La Familia En El Derecho*, Editorial Porrúa, 2a. Edición 1990, p.p. 130

todos sus miembros. En la familia se aprende y se disfruta vivir en sociedad, por eso de la calidad de la familia y de los valores que tenga va a depender el futuro de nuestra sociedad.

La familia no se regula sólo por el Derecho, Roberto B. Ruggiero señala que "como organismo social, está fundado en la naturaleza y en las necesidades naturales, tales como la unión sexual, la procreación, el amor, la asistencia, la cooperación, la familia; la familia no se halla regulada exclusivamente por el Derecho. En ningún otro campo incluye como éste la religión, la costumbre, la moral. Antes que jurídico, la familia es un organismo ético".²

1.1 DERECHO ROMANO

La palabra familia tenía dos sentidos: uno propio y uno amplio.

En sentido propio: La familia consistía en un grupo de personas que estaban dominadas por el poder de un mismo jefe. Era la *DOMUS ROMANA*, que significa la casa u hogar en donde habitaba la familia romana.

Esta *DOMUS* estaba integrada por:

- El jefe de familia, *PATERFAMILIAS*
- La esposa *IN MANU*, en manos del marido.
- Los hijos de ambos sexos. De los nietos nacidos de hijos varones y desendientes de ulterior grado, puesto que la autoridad paterna no concluía con el

² Idem p.p. 128

matrimonio de los descendientes o por la mayoría de edad, solamente terminaba por causas particulares que debían de estar reguladas en la ley.

- Por las personas que hubieren adoptado.
- Las esposas de sus hijos o descendientes de ulterior grado casadas *CUM MANUS* que significa que la mujer al contraer matrimonio pierde a todos sus familiares.

En este sentido no se constituían como parte de la *DOMUS* y no estaban sujetas a la potestad del *PATERFAMILIAS*:

- La esposa *SINE MANUS*, sin mano.
- Las mujeres de sus hijos o descendientes de ulterior grado casadas *SINE MANUS*, sin mano.
- Los descendientes de sus hijas que correspondían a la *DOMUS*, que era el hogar del esposo.
- Los hijos emancipados.
- Las hijas casadas *CUM MANUS*, que significa que al casarse pierden a todos sus familiares.
- Los hijos que daba en adopción.

La familia se entiende en sentido amplio: como el conjunto de individuos que se encuentran unidos por el parentesco civil. *AGNACION* aun no estando sujetas al dominio de un mismo jefe. es decir, que si moría el jefe de familia, los hijos se volvían personas libres, *SUI IURIS*, entendiéndose que no estaban sujetos a la patria potestad ni a la tutela de nadie y por lo tanto cada uno de los hijos varones tenía la autoridad sobre sus hijos y las esposas estaban en manos de sus maridos. *IN MANU*

Por el simple hecho de que la autoridad recaía en el jefe de familia, la familia romana era patriarcal.

La familia establecía una unión política - religiosa en la época primitiva de Roma y era regida por el *PATERFAMILIAS*

"El vínculo familiar no se determinaba por los lazos de sangre, sino por la potestad que ejercía el paterfamilias sobre todos los miembros de la domus, por eso se afirma que la familia romana es creación de Derecho Civil".³

Tiempo después de la era de Justiniano, la constitución de la familia tuvo cambios trascendentales puesto que la unión de la familia se funda en lazos de consanguinidad, disminuyendo la autoridad del paterfamilias, los hijos por lo tanto tuvieron la capacidad de formar sus peculios y disponer de ellos.

Los peculios eran el nombre de los bienes que daba el paterfamilias a su hijo, para que con su trabajo los fuera acrecentando.

³ Lemus García, Raúl, *Compendio Derecho Romano*, Editorial Limusa, Sa. Edición 1972, p.p. 96

En la época de Justiniano fue una era de buenos cambios para la familia romana, porque tanto los hijos como las esposas ya no se encontraban muy dominados por el jefe de familia, pudiendo los hijos tener sus propios bienes.

En la familia civil, las personas de abolengo se dividían en dos clases:

La *ALIENI IURIS*.- Donde las personas se encontraban sujetas a la autoridad de otro.

En el Derecho Clásico encontramos cuatro poderes ejercitados por el paterfamilias.

- Poder del amo sobre el esclavo.
- La patria potestas o autoridad paterna.
- La autoridad del marido, la *MANS* y en ocasiones la de otra persona, pudiendo ser un tercero sobre la mujer casada.
- La *MANCIPIUM* es la autoridad de un hombre libre sobre otro también libre.

SUI IURIS - Personas libres de toda autoridad, aquí el hombre *SUI IURIS* fue llamado jefe de familia o paterfamilias; esto implica que podían tener patrimonio y ejercer sobre otras personas poder.

Se menciona que al morir el paterfamilias, los hijos quedaban libres, *SUI IURIS* es decir, que no estaban sujetos a la autoridad de nadie, pero la realidad era otra porque los hijos

continuaban con el dominio sobre sus esposas e hijos y así sucesivamente, y a la mujer jamás se le daba el lugar que le correspondía en la familia, por lo que nunca terminaba el poder de los paterfamilias.

1.2 EL PARENTESCO

El parentesco es el lazo de consanguinidad que une a varias personas entre sí, que descienden de una misma familia.

En el Derecho Romano encontramos el parentesco civil o *AGNATIO* y el parentesco natural o *COGNATIO*

Se entiende por *AGNATIO* el vínculo que une a los parientes pero en descendencia solamente masculina, los cuales estaban bajo la autoridad del jefe de familia.

Dentro de la *AGNATIO* se encontraba también la mujer en manos del marido, *IN MANUS* que es *loco filiae* que significa lugar de una hija, se da la agnatio de esta forma siempre y cuando la mujer este sobre el dominio del marido, descartando a todos los parientes por parte de la mujer.

Afirmando que la *AGNATIO* solo puede darse por vía masculina y no por la mujer, esto quiere decir que si el jefe de familia tenía un hijo y una hija, los hijos del hijo sí eran agnados, quedando los de la hija bajo la autoridad del marido, es decir en la familia del padre y no de la madre.

La *COGNATIO* se establece entre personas que descienden unas de otras y que los unen lazos de sangre o que descienden de un mismo progenitor. en linea recta y colateral.

La familia *COGNATIO* no podia pertenecer a la agnatio a menos que tuviera el titulo de agnados para poder pertenecer a esta familia.

En el Derecho Romano en un principio no se reconocia a los cognados porque no existia ningun lazo juridico. solamente reconocio el parentesco civil. por lo que dicho parentesco posteriormente fue tomado en cuenta por el derecho civil en materia de impedimentos matrimoniales.

En el parentesco tambien encontramos a la *GENS* que era *"una institución jurídico - social en virtud de la cual un conjunto de personas nacidas por vía de varones de un tronco común, que usaban el mismo nombre gentilicio, no tenían ningún origen servil y tampoco habían sufrido, capitis deminutio, estaban emparejadas entre si por los lazos de la gentilidad a los que el derecho otorgaba efectos jurídicos relativos a las sucesiones, ab-intestato, tutela y curatela".*⁴

Entendiendose que la *GENS* es una prolongacion de la familia que estaba sometida a reglas. en donde la nobleza y la ingenuidad desempeñaban un papel muy importante.

Se hablaba de la *GENS* como una agrupacion civil caracterizandose por llevar el mismo nombre *NOMEN GENTILIUM* y por tener su propio culto.

Cabe mencionar que la *GENS* tenia derechos y obligaciones como: realizar ritos religiosos. derechos de sucesion en los bienes del gentil fallecido. tenian la obligacion de no

⁴ *Idem* p.p. 96 y 97

contraer matrimonio dentro de la misma *GENS*, obligaciones de defensa y reparación de daños así como el derecho de elegir y destituir a sus jefes y llevar el nombre gentilicio.

Refiriéndonos al parentesco el artículo 296 del Código Civil nos dice: cada generación *forma* un grado por lo que la serie de grados constituyen la línea de parentesco.

El artículo 297 del Código Civil nos dice: la línea recta es aquella que se constituye entre personas que descienden unas de otras y la línea colateral es la que se compone entre personas que sin descender unas de otras, descienden de un tronco común, como los tíos, sobrinos, primos.

Artículo 298 del Código Civil: La línea recta es ascendente o descendente: ascendente es la que liga a una persona con su progenitor o tronco de que procede; descendente es la que liga al progenitor con los que de él proceden. La misma línea es, pues, ascendente o descendente, según el punto de partida y la relación a que se atiende.

El parentesco de afinidad se da cuando se contrae matrimonio, se establece entre el cónyuge y los parientes en línea recta o colateral del otro cónyuge.

1.3 LA FILIACION

La palabra filiación proviene del latín *FILIUS* que significa hijo.

Se entiende por filiación el vínculo de parentesco que se crea entre el padre y los hijos.

En el Derecho Romano se determinaban suposiciones legales, entre ellas encontramos que el hijo nacido dentro del matrimonio se consideraba hijo del marido.

"La duración más larga del embarazo se fijó legalmente en trescientos días sin embargo, en el bajo imperio se aumentó este término hasta doce meses, por razones de conveniencia. La duración más corta del embarazo fue fijada en ciento ochenta días".⁵

Ahora bien la paternidad se da cuando el padre reconoce a sus hijos.

Nuestro actual Código Civil en el artículo 324 nos dice: que serán hijos de matrimonio, los que nazcan después de ciento ochenta días, a partir del momento en que se celebre el matrimonio, los nacidos dentro de los trescientos días consecutivos a la disolución del matrimonio, sea esta por muerte del marido o bien por divorcio. Este término comenzará a contar solamente en casos de divorcio o por nulidad, desde el momento en que los consortes quedaron separados por orden del juez.

El padre no podrá desconocer a sus hijos dentro de los ciento ochenta días siguientes en que se celebre su matrimonio: si tenía conocimiento de que su futura esposa estaba embarazada, antes de contraer matrimonio, si asistió al levantamiento del acta de nacimiento y fue firmada por él, si ha reconocido al hijo de su mujer como suyo.

Se considera nacido el feto una vez que es desprendido del seno materno y que vive veinticuatro horas o que es presentado vivo al registro civil, si no concurren algunas de estas circunstancias nadie podrá reclamar la paternidad de los hijos.

⁵ *Idem p.p. 105*

Para comprobar la filiación de los hijos nacidos dentro del matrimonio se requiere el acta de matrimonio de los cónyuges y el acta de nacimiento de los hijos.

Si se declara nulo un matrimonio, los hijos que hayan nacido de él se consideraran como hijos de matrimonio, independientemente de que haya habido buena o mala fe entre los conyuges, al celebrar el matrimonio.

La única persona que puede reclamar la filiación del hijo nacido durante el matrimonio, es el padre, aunque la mujer quiera descartarlo de la paternidad.

Definición de legitimación.- *"Es aquella institución en virtud de la cual el padre adquiere la patria potestad sobre sus hijos naturales nacidos del concubinato".⁶*

La legitimación apareció en el bajo imperio con los emperadores Cristianos, que trataron de proteger y apoyar las uniones regulares.

En Roma la legitimación contaba con los siguientes procedimientos:

- Legitimación por Subsiguiente Matrimonio.- El emperador Constantino y Zenón proclamaron un conjunto de ordenamientos de carácter temporal, para poder legitimar a los hijos por medio del matrimonio celebrado después del nacimiento de sus hijos

- Legitimación por Obligación a la Curia - Esta consistía en que el padre que quisiera legitimar a su hijo, si era varón debía enviarlo al servicio de la curia, si era hija que se casara

⁶ *Idem* p.p. 109

con un decurión. Era requisito indispensable que tanto el hijo como la hija tuvieran una fortuna equivalente a veinticinco fanegas de tierra.

- Legitimación por Rescripto Imperial.- Creada por Justiniano por medio de la rescripto del príncipe, que se entregaba al padre que pretendía legitimar a sus hijos.

- Legitimación por Testamento - Consiste en que el testador declara en su testamento la voluntad de legitimar a sus hijos

Son hijos legítimos los nacidos de padre y madre unidos en matrimonio y los ilegítimos son los nacidos fuera del matrimonio.

Se pueden considerar legítimos aquellos hijos que hayan nacido antes del matrimonio, siempre y cuando los padres, los reconozcan posteriormente al contraer matrimonio o al momento de estarse celebrando el matrimonio, así de esta forma los hijos adquieren todos los derechos que establece la ley.

Los hijos no nacidos también son legítimos, si el marido al momento de contraer matrimonio sabía que su mujer estaba o se encontraba embarazada.

La filiación de los hijos nacidos fuera del matrimonio, en cuanto al padre solo se determina por una sentencia que declare la paternidad o por reconocimiento voluntario, y por la mujer por el solo hecho de dar a luz a un hijo.

Sin la autorización de los padres o de quien se encuentre bajo su tutela el menor de edad no podrá reconocer a un hijo, puesto que es elemental el consentimiento de ellos, pero si no se encontrasen éstos, será por medio de una aprobación judicial.

Para reconocer a un hijo mayor de edad es indispensable el consentimiento de éste y a un menor con autorización de su tutor.

Los hijos pueden ser reconocidos por sus padres simultáneamente o aisladamente.

El artículo 389 del Código Civil dice: El hijo reconocido por el padre, por la madre o por ambos tiene derecho:

- I.- A llevar el apellido paterno de sus progenitores, o ambos apellidos del que lo reconozca
- II.- A ser alimentado por las personas que lo reconozcan.
- III.- A percibir la porción hereditaria y los alimentos que fije la ley.

1.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PATERFAMILIA

El paterfamilia era el jefe de familia que ejercía autoridad sobre su esposa e hijos y por lo tanto el no estaba sujeto al poder de nadie.

Durante los primeros siglos el jefe de familia fue un magistrado doméstico porque realizaba penas muy severas sobre sus hijos, según se menciona a continuación:

- Tomando decisiones ya que tenía dominio sobre la vida y muerte de sus hijos.
- Pudiendo también abandonarlos.
- Cederlos a un tercero.

En tiempos de la república usar y dar muerte a un hijo ya lo hacían con más moderación.

En el bajo imperio a causa del relajamiento de las costumbres hubo ciertos abusos de autoridad en las familias, en los cuales tuvo que intervenir un legislador.

A fines del Siglo II de nuestra era, fue reducido el poderío del jefe de familia a un derecho de corrección.

Por otra parte, el padre podía cederle a su hijo a un tercero a manera de emancipación, por lo que al hijo temporalmente se le encontró en condiciones semejantes a la de un esclavo. Se puede decir que el padre emancipaba a su hijo cuando se encontraba en una situación muy deplorable.

"La ley de las XII Tablas decidió que el hijo que fuera emancipado por tres veces, fuese libertado de la autoridad paterna, y la jurisprudencia interpretando al pie de la letra el texto de la ley, admitió que para las hijas y para los nietos una sola mancipatio produzca el mismo efecto".⁷

⁷ Petit, Eugene, *Derecho Romano*, Editorial Porrúa, 7a. Ed. 1930, p.p. 102

El antiguo paterfamilias "es la única persona que en la Antigua Roma tiene una plena capacidad de goce y ejercicio, y una plena capacidad procesal, en los aspectos activo y pasivo. Todos los demás miembros de la domus dependen de él y participan de la vida jurídica de Roma a través de él".⁸

1.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HIJOS

Todo lo que el hijo adquiría, ya fuera propiedades, derechos de crédito, etc. pertenecían al jefe, pero a través de los peculios se mejoró la situación jurídica del hijo de familia en relación con los bienes que obtenía.

Se distinguían cuatro clases de peculios que eran bienes en los que reconocían a los hijos de familia:

- El Peculio Profecticio - Consistía en que el jefe de familia concedía a sus hijos bienes para que este los administrara, transmitiéndole beneficios, siempre y cuando el paterfamilias conservara la tierra sobre los bienes que constituían el peculio.

- El Peculio Castrense - El hijo adquiría los bienes por el simple hecho de ser miembro del ejército romano, los bienes que lo formaban debían pertenecer al hijo de familia, quien solo podía disponer de ellos por medio de un testamento, si moría el hijo sin dejar testamento, los bienes pasaban a manos de su padre.

⁸ Floris, Guillermo; Margadent, S., *El Derecho Privado Romano Como Introducción A La Cultura Jurídica Contemporánea*, Editorial Esfinge, 11a. Ed. 1982, p.p. 197

- El Peculio Cuasicastrense.- Eran los bienes que se entregaban a los hijos de familia que estuvieron prestando algún servicio u oficio en un palacio, mientras no fuera en calidad militar o de iglesia, por lo que los bienes correspondían en absoluta propiedad al hijo de familia.

- Bona Adventitia.- Eran los bienes que la madre otorgaba en sucesión a su hijo, finalmente se anexaron los adquiridos por el hijo de sus abuelos por parte de su madre, de su conyuge y de su prometida.

El Peculio Cuasicastrense y la Bona Adventitia fueron creados por Constantino.

2. LA FAMILIA EN MEXICO

2.1 EPOCA PREHISPANICA

Grandes civilizaciones neolíticas acontecieron en el territorio actualmente ocupado por Mexico y en otros países centroamericanos.

Teniendo primero a la cultura Olmeca cuyo auge ocupa los últimos siglos anteriores a la época Cristiana, luego encontramos a la Teotihuacana y la del Antiguo Imperio Maya, que fue heredera de los Olmecas en los Siglos III al IX de nuestra era, continuando con la Tolteca en el Siglo X, que fecunda los restos de la primera civilización Maya y da principio en Yucatán al Nuevo Imperio Maya, y por último se encuentra la cultura Azteca, ramificación de la Chichimeca. Surge desde el Siglo XIV después de Cristo, encontrándose aun en un aspecto culminante, pero ya con indicios de cansancio cuando comienza la conquista.

- La cultura Olmeca floreció entre el Siglo IX y I antes de Cristo en la zona costera del Golfo.

Desde la declinación en los últimos Siglos de la era Pre-Cristiana, la cultura Olmeca cedió muchos de sus rasgos a la cultura Maya, Zapoteca, Teotihuacana y Totonaca.

Poco se sabe de los aspectos jurídicos de la cultura Olmeca. A falta de la figura femenina se hablaba de una sociedad en donde la mujer no gozaba de un estatus importante, es decir, una sociedad sin matriarcado.

Tenia como tareas la labor de traer enormes piedras para las esculturas.

Algunos especialistas suponen contraer en esta cultura que hay dos clases de origen étnico distinto: Los conquistadores y conquistados.

El transporte de las grandes piedras que se traían desde lejos, anunciaban que la capital Olmeca en la zona había sometido una región.

- La cultura Maya se ubicaba entre las actuales regiones de Tabasco y Honduras.

El primer florecimiento de la cultura Maya Antiguo Imperio, fue entre los Siglos IV y X de Cristo.

No se consideraba un imperio centralizado sino como un grupo de ciudades - estado, gobernados por nobles y sacerdotes unidos por ideas religiosas y lazos familiares entre las aristocracias locales.

Por la influencia de conquistadores Toltecas surgió una nueva civilización a la que debemos el nuevo Chichen - Itzá entre 975 y 1200 después de Cristo, ciudad dominante en una triple alianza con Mayapán y Uxmal.

A consecuencia de una guerra civil se produjo de 1200 a 1441 una dictadura por parte de los líderes de Mayapán, los Cocom, y una apariencia caótica de guerra civil media entre la liberación respecto de esta tiranía y la llegada de los españoles a estas tierras.

A mediados del Siglo XVI, la conquista definitiva fue gracias a los Montejo

Por el Obispo Diego de Landa fueron sacrificados la totalidad de los documentos Mayas precortesianos.

El Nuevo Imperio se consideró como una confederación de ciudades - estado, ligada por un lenguaje y por una cultura.

El Viejo Imperio tuvo cuatro ciudades principales: La del Tikal, Palenque, Copán y Toniná. Y en el Nuevo Imperio las ciudades dominantes como: Chichen - Itzá, Mayapán y Uxmal.

Cada ciudad del Nuevo Imperio fue gobernada por un Halach Uinic o Ahuac categoría que pasaba siempre de padre a hijo mayor, teniendo regencia por parte de un tío paterno, si el hijo era aún menor de edad.

El *MACUM*, jefe militar elegido por tres años jugaba un gran papel entre los nobles, durante estos años, gozaba de grandes honores, inclusive religiosos, pero debía de llevar una vida ejemplar.

Al lado de los nobles se encontraban los sacerdotes con cargos hereditarios de donde dependía el ritmo de las labores agrícolas.

Varios grupos de agricultores sostenían a nobles y a sacerdotes ya que pagaban tributos al *HALACH UINIC*, llevando una corriente constante de regalos a los nobles y sacerdotes. En el Derecho de Familia de los Mayas encontramos que el patrimonio era monogámico y poligámico.

Si dos personas querían casarse y tenían el mismo apellido, no podían hacerlo pues se consideraba una traición exogámica.

Los Mayas tenían el sistema de precio de la novia, el novio entregaba a la familia de la novia regalos en vez de la dote.

Para poder acordar los matrimonios y los arreglos patrimoniales, se necesitó de intermediarios especiales, los *AH ATANZAHOB*.

Al hacer entrega de la herencia, ésta se distribuía entre la descendencia masculina, actuando la madre del hijo paterno como tutor.

En la civilización Maya el papel de la mujer en la familia no era sobresaliente. En esta cultura la mujer no podía entrar a los templos o participar en ritos religiosos.

"El Derecho Penal Maya era muy severo, en el caso de homicidio intencional la pena que se aplicaba era la del Talión".⁹ pero si el culpable era un menor de edad la pena era la esclavitud. el esposo ofendido podía escoger entre el perdón o la pena capital del ofensor. la mujer infiel. era repudiada. para el delito de violación y estupro correspondía la pena capital. lapidación. En algunos casos graves la pena capital se ejecutaba mediante ahogamiento en el cenote sagrado.

- Los Chichimecas vivían al noroeste del territorio mexicano. eran crueles e incultos. Hicieron frecuentes incursiones en el país. destruyendo la cultura Tolteca y radicaron en lugares del Altiplano.

Los principales jefes Chichimecas. se instalaron en Tenayuca bajo Xolot formando un imperio por matrimonios y conquistas militares. trasladando su capital a Texcoco. los Chichimecas hablaban el Náhuatl. vivían esparcidos en grupos de recolectores de vaina de mezquite y lunas. o bien se dedicaban a una agricultura primitiva.

Estos grupos tenían un jefe hereditario. ya sea con fines militares o para migraciones colectivas.

Puede decirse que la única rama de la cultura Chichimeca que pareció haber tenido una organización política que dió unión temporalmente a múltiples grupos fue la de los Chuachiles.

⁹ Floriz, Guillermo; Margadant, S., *Introducción A La Historia del Derecho Mexicano*, Editorial Estigma, 7a. Ed. 1986, p.p. 15

que obedecían a un triunvirato de miembros de una sola familia, formado por un jefe, su hermano y uno de sus hijos.

El sistema de la residencia matrilocal llamó la atención a la organización de la familia Chichimeca, porque el hogar se constituía por la madre.

Se pensaba que esto era un rumor del matriarcado, pero parece ser que esta costumbre encontró su origen en la distribución de las labores entre los hombres cazadores y recolectores.

• La cultura Azteca.- Los Aztecas llegaron a México después de haber participado en la derrota de Tula en el Siglo XII, guiados por su dios Huitzilopochtli.

Después de haber vivido por generaciones en Chapultepec, los Aztecas no conformes con la política de sus poderosos vecinos, huyeron a una isla por el lago de Texcoco, aquí fue donde construyeron su ciudad de Tenochtitlan.

Su política posteriormente fue más habil, principalmente los servicios de mercenarios para Azcapotzalco que dieron grandes logros para ambos, concluyendo esta participación en la derrota de Texcoco, en 1418.

Los Aztecas toman la supremacía dentro de una triple alianza con Texcoco y Tlacopan y destruyen Azcapotzalco en 1430.

A final del Siglo XV la tarea de los Aztecas cambió su acento de conquista por el de administración de lo conquistado.

El Derecho Azteca es conocido por el poscortesiano Códice Mendocino, hecho por el virrey Mendoza, contenía, año por año, una crónica de los Aztecas desde 1325, así como un relato de los tributos debidos al rey Azteca, datos de derecho procesal, penal y una biografía de Moctezuma II.

La falta de Códices Precortesianos se debió a que el humanista Juan de Zumárraga quemara muchos documentos paganos.

Por descripciones hechas por los españoles de las primeras generaciones, conquistadores como Cortés, Bernal Díaz del Castillo, etc.; funcionarios o personas ligadas con la iglesia como Fray Bernardino de Sahagún, Fray Jerónimo de Mendieta, Fray Bartolomé de las Casas.

En especial el estudio de miembros indígenas contemporáneos donde se hayan conservado rasgos del derecho precortesiano.

Obras de historiadores indígenas poscortesianos como Fernando de Alva Ixtlilxóchitl quien transmitió veinte leyes de su antepasado Netzahualcōyōtl.

En tiempos de la conquista, el imperio Azteca no tuvo un derecho uniforme *"la política Azteca era la de no quitar a los pueblos subordinados de su propia forma de gobierno o su derecho; lo importante era que el tributo llegara en la forma convenida"*.¹⁰

Los Aztecas venidos de Aztlán por movimientos migratorios, tenían una cultura superior a la de los Chichimecas, que se manifiesta no sólo en el nivel más elevado de su agricultura, en

¹⁰ *Ibidem* p. p. 17

su religión o con el simple hecho de vestirse con tejidos, cuando los Chichimecas aún se vestían con pieles, sino también por su organización social en grupos de clanes.

Estos clanes, los Calpullis, fueron un grupo de familias que contraían parentesco entre ellas, viviendo bajo un sistema patrilineal, posiblemente no exogámico, contando con residencia patrilocal.

Los Calpullis llevaban una vida referente a la democracia, por un gobierno en donde gente de edad ya avanzada daban consejos. Este clan tenía a sus dioses, y formaban cantidades de militares.

Estaban subdivididos hacia abajo y hacia arriba. Los de arriba en cuatro Campans, los de abajo en Tlaxicallis.

Los miembros de los Campans estaban dominados por un jefe militar, llamado Tenoch que era atendido por nueve jefes.

Se habla que por dos generaciones, los Aztecas continuaron con el método de Tenoch, pero al ser inducidos por las tradiciones que se daban en el Altiplano que era que cada nación que se respetaba, necesitaba de un rey, pero ese rey debía de tener sangre Tolteca, por lo que los Aztecas buscaron un rey de la nobleza Tolteca.

Como tenían estrechas relaciones con Culhuacan, Acamapichtli fué nombrado en el año de 1373, jefe administrativo y militar, y posteriormente en 1383 Hacatecuhtli o Tlatoni.

El poder de Acamapichli, que fué monárquico después pasó a manos de su hijo Huitzilhuilitl, quien lo transmitió a su hijo Chimalpopoca, que tuvo con la hija del poderoso Tezozómoc rey de Azcapotzalco.

Chimalpopoca fué asesinado por un heredero de Tezozómoc; con su muerte concluyó la primera fase de la monarquía Azteca donde el poder se transmitió por cada rey a su hijo preferido.

La tercera fase de la organización política de los Aztecas, inicia con el hermano de Huitzilhuilitl, el rey Azteca - Izcóatl, este rey comienza una reforma política y social. Posteriormente celebra un pacto con Texcoco y Tacuba para derrotar a Azcapotzalco y vengar la muerte de Chimalpopoca, estableciendo el origen de los Pipilín, nobles, los cuales podían adquirir tierras pero éstas muchas veces fueron trabajadas bajo una norma de servicio obligatorio personal por agricultores libres, otras veces por siervos de la Gleba, y en ocasiones eran explotados por un sistema de arrendamiento, estas tierras podían pasar a manos de sus descendientes.

La clase de los nobles tuvo un apoyo en el procedimiento de la tenencia de la tierra.

La sociedad Azteca estuvo en medio de muchos cambios en tiempos de la conquista, con un traslado desde la propiedad comunal hacia varias formas de propiedad privada.

Por la victoria de Izcóatl sobre Azcapotzalco surgió una clase social, la de los siervos de la Gleba, los Mayeques que tenían que trabajar tierras ajenas de la nobleza Azteca, recibían por trabajarlas como una remuneración, una parte de los productos.

Los Calpullis poseían tierras divididas entre parcelas que debían ser cultivadas por la familia, dentro de éstas, su uso se transfería sucesoriamente, las familias mientras no abandonaran el cultivo por más de dos años, conservaban el derecho al uso de las parcelas.

El Calpulli no nada más contaba con las parcelas, también tenía terrenos de uso comunal.

En la familia Azteca el matrimonio era poligámico pero solamente tratándose de los nobles, en este sistema una esposa era la que tenía la preferencia sobre las demás.

Hubo una inclinación de casarse con la viuda del hermano.

El matrimonio se celebraba en un acto formal con indicios religiosos, los matrimonios podían celebrarse bajo condición resolutoria o por tiempo indefinido.

Si existía el divorcio, intervenían ciertas autoridades que al comprobar algunas de las siguientes causas: esterilidad, incumplimiento económico, pereza de la mujer etc., autorizaban el divorcio y el culpable perdía la mitad de sus bienes.

Las hijas se quedaban con la madre y los hijos con el padre, la mujer que se divorciaba tenía que esperar un tiempo para volverse a casar.

La patria potestad concluía con el matrimonio de la hija o del hijo y era necesario el consentimiento de los padres.

2.2 EPOCA COLONIAL

Al iniciarse la Baja Edad Media, Castilla comenzó a ser una alianza de ciudadanos, éstas con su influencia en las Cortes, al lado del clero y de los feudales.

Con esta unión de ciudades, comenzaban a ser el factor dominante en España, sin decidir que la España de entonces se acercaba a un moderno ideal de una democracia, porque la política de las ciudades fué dictada por gremios, cofradías, etc.: en donde predominaba una oligarquía local.

Esta disposición democrática fué reservada por la política centralizadora de la corona, la cual comienza a influir en las ciudades, por medio de representantes monárquicos en los consejos municipales.

Otro aspecto de la centralización del poder en manos monárquicas, pero refiriéndonos a los reyes de Castilla - León, fué el patronato eclesiástico, que concedió al rey cierta influencia en la distribución de los beneficios eclesiásticos y una participación en los diezmos de la iglesia.

Otro aspecto interesante de la historia jurídica española *"es el de las relaciones entre Estado e Iglesia. A menudo se presenta la Corona española como una fuerte y a menudo oscurantista colaboradora con los aspectos menos apreciables del antiguo catolicismo, aspectos que el católico moderno prefiere dejar en un discreto crepúsculo"*.¹¹

¹¹ *Idem* p.p. 40

La Nueva España no se consideraba como una típica colonia, sino como un reino, que tuvo un rey, coincidiendo con el rey de Castilla, representado por un virrey asistido por órganos locales con autonomía vigilada.

Así como el rey tenía a su lado un Consejo de Castilla para los asuntos de Castilla, después hubo un Consejo de Indias para las cuestiones indianas.

Este consejo se integró por un presidente y una cantidad variable de consejeros y ministros, un secretario para la Nueva España, otro para el Perú y por último un fiscal, todos fueron designados por la corona.

El Consejo de Indias al comienzo de su existencia fué dominado por Frailes Dominicos, los cuales se distinguieron por su cultura y humanismo, influyendo favorablemente en la legislación social indiana.

Al crearse la Secretaría Universal de Indias en 1714, el consejo estuvo limitado a una actividad judicial.

En las Indias, se establecieron audiencias que tenían múltiples funciones. Estas audiencias fueron organismos más que nada judiciales, pero al mismo tiempo gubernativos y legislativos.

Las audiencias de México, de Guadaluajara y de Santo Domingo dependieron del virrey de la Nueva España, la de Centroamerica, fué independiente de la Nueva España. Y sólo la Audiencia de México tuvo el privilegio de ser una audiencia virreinal, presidida por el virrey mismo en la Nueva España.

En cuanto a la esclavitud, los indios que fueron enviados por Colón a España como muestras fueron vendidos en el año de 1495, con autorización de la Corona y en 1500 estos indios fueron devueltos a sus islas de origen.

Hubo dos fuentes de esclavitud india durante las primeras generaciones de la Nueva España: los esclavos que ya existían desde antes de la conquista llamados esclavos de rescate y los prisioneros que fueron tomados en una guerra justa de los españoles, contra los rebeldes o con grupos que no querían dar facilidades para la cristianización.

La segunda fuente fué anulada por una cédula del 2-VIII-1530, por gritos de protesta de muchos españoles.

Los indios que eran liberados de una injusta esclavitud gozaban de varios privilegios, como compensación del sufrimiento que habían recibido.

Si bien los indios habían quedado libres de la esclavitud, tenían que prestar ciertos servicios personales por medio de un sistema de rotación.

Los repartimientos existieron desde mediados del Siglo XVI *"los repartimientos reclamaban, el trabajo de una cuarta parte de los indios tributarios, por turnos semanales; para la determinación del trabajo que le correspondía a cada uno, servicio a la ciudad, labranzas, estancias, minas, etc.; hubo jueces de repartimiento"*.¹²

Al hacer estos trabajos los indios tenían derecho de recibir un salario adecuado a los servicios que realizaban, por lo que no se trataba de la esclavitud temporal o por rotación.

¹² *Idem* p.p. 69

El repartimiento de tierras entre particulares y ciudades fué al comienzo de la época colonial, siempre y cuando los derechos de los mineros de la corona y los intereses por parte de los indios no fueran afectados, según fuera el caso.

La distribución de las tierras favoreció a los conquistadores en forma individual como compensación de sus servicios.

En la Época Visigoda, los reyes trataron de influir en el nombramiento de los obispos, que habían recibido en su territorio. Los Obispos durante la Edad Media fueron al mismo tiempo, señores feudales dependiendo de los reyes.

Así surgió el Real Patronato sobre la iglesia conteniendo el derecho de la corona, como la de Castilla, para autorizar construcciones nuevas de iglesias, de cobrar ciertos impuestos y representar candidatos para beneficios eclesiásticos.

Las Ordenes del Real Patronato que fueron importantes en España desde el Siglo XIII, eran independientes comparándose con el clero secular: *"podían protestar en una forma que quedaría vedada a los seglares, y aprovecharon esta facultad a menudo en bien de los indios"*.¹³

Los Jesuitas también colaboraron en la lucha por la justicia social, renunciando a los abusos de los corruptos corregidores o bien moviendo sus influencias en Madrid y Roma contra los poderosos de la Nueva España. El odio que tenían los Jesuitas por esta política y la envidia a sus riquezas, que fueron obtenidas por otras actividades como las educativas, industriales y agrícolas, estas contrarias al espíritu del Real Patronato de la iglesia, nos dicen como fué

¹³ *Idem* p.p. 96

posible que se haya hecho una conspiración contra ellos, llegando hasta su expulsión bajo el régimen de Carlos III y su ministro, el Conde de Aranda.

La expulsión de los Jesuitas dañó a la educación de la Nueva España, provocando violentas protestas populares.

El Derecho Penal de las Partidas, combina la tradición Romana con la Germánica dejando a veces cierta influencia del Derecho Canónico.

El Derecho Canónico contaba con su propia rama penal, mientras la iglesia insistió en el privilegio de tratar varios casos delante de sus propios tribunales, principalmente cuando se trataba de delitos hechos por el clero.

En relación con el Derecho de Familia, se declaró que los cánones del concilio de Trento son la Ley de Reyno, esto se estipuló en una Cédula Real del 12-VII-1584, castellanizándose una parte del Derecho Canónico.

Refiriéndonos en materia de contratos y obligaciones, el Derecho Indiano contenía normas especiales que se movía entre los Derechos Civil y Penal. En relación con el contrato de trabajo, el Derecho Indiano añade al Castellano, normas protectoras de los indígenas, éstas para ciertas regiones donde escaseaba la moneda, a los deudores les otorgaba el derecho de liquidar sus deudas mediante la entrega de ciertas mercancías.

En la pirámide social Novohispánica se encontraba la Alta Burocracia, habitada por los peninsulares a veces pertenecientes a la nobleza española.

Luego encontramos a los Criollos de los primeros colonos, los conquistadores.

Al lado de la Aristocracia Criolla de Alto Nivel se encontraba la Pequeña Aristocracia, que surgió de las oligarquías municipales o gremiales.

Mencionándose también el Alto Clero, venido de España, que vivía de una cuota de los diezmos. El Bajo Clero, estuvo compuesto de Criollos o Mestizos, tuvo que vivir de derechos parroquiales y se convirtió a menudo en un descontento social, por ver que los cargos realmente importantes dentro de la jerarquía eclesiástica eran casi siempre reservados a los peninsulares.

Posteriormente encontramos al indio que vivió en algún pueblo de indios relativamente pobres, pero bajo una protección parecida a la de los menores: la mayoría de las veces se anulaban los contratos en los que los indios habían intervenido, por falta de la intervención de una autoridad.

2.3 EPOCA ACTUAL

La familia no surge casualmente, tanto sociológica como psicológicamente depende de un proceso genético. El modelo de la familia conyugal, su proceso se refiere a la constitución del matrimonio como base para la formación de la familia.

El Derecho Familiar agrupa normas relativas al matrimonio, al concubinato, al parentesco y a la protección de incapaces, a través de la patria potestad y la tutela de la familia, así como la constitución y funcionamiento del patrimonio familiar.

En México se distinguen varios tipos de familia, por el modo de vida o por algunas características en particular debido a su cultura o contexto geográfico.

• La Familia Rural.- Es un grupo social ubicado en una zona alejada de la industrialización y que carece de servicios públicos. Se caracteriza por alejarse del modelo conyugal ya que viven bajo un mismo techo, no sólo la pareja y los hijos de ella sino que también parientes de otra magnitud.

• La Familia Subproletaria.- Es la familia asentada en zonas urbano - marginadas, se les considera como invasores que han entrado desde hace años, a un proceso de legislación de la propiedad de los terrenos ocupados por sus pobladores.

En muchos de los casos, son emigrantes de las provincias de México. Esta familia se distingue por ser muy pobres e ir al día con los gastos. El tipo de familia predominante, está compuesta por varios miembros que pueden tener entre sí lazos de consanguinidad, de compadrazgo, maritales o de paisanaje. La relación de consanguinidad es más respetada que la marital ya que existen gran cantidad de uniones libres; los hijos no son tomados en cuenta en decisiones familiares y no se les reconocen derechos, sino deberes y obediencia total a la autoridad del padre. El padre por razones de trabajo, por abandono o por ser alcohólico se vuelve irresponsable, obligando a la madre a trabajar para mantener a sus hijos.

• La Familia Proletaria.- Se encuentra asentada en colonias, algunas con características de nivel social y económico reducido, en ciudades que hayan tenido en los últimos años un desarrollo industrial importante o significativo. Los miembros de estas familias tienen estudios a nivel secundaria en el caso de los hombres y en el de las mujeres cursan hasta secundaria o

alguna carrera comercial. La toma de decisiones es conjunta, pero se reconoce la autoridad (formal) en el hombre.

• La Familia de Clase Media.- Este tipo de familia generalmente tiene un término medio en sus aspectos intelectual y social. Tiene lo necesario para su subsistencia y aún puede darse algunos gustos adicionales como : vacaciones, ropa y algunos lujos menores en sus menajes de casa. Suelen tener estudios universitarios o carreras trunca. Durante su proceso de estabilización acostumbran tomar o imitar el modelo de su propia crianza en cuanto al tipo de vida que a ellos mismos les fué dado por sus padres.

• La Familia de Clase Acomodada.- Es aquella que vive en casa propia, el ingreso familiar es elevado; éste proveniente de ser comerciantes, industriales, políticos y profesionistas que han alcanzado altos niveles de desarrollo.

Constituye una verdad histórica el que la familia sea la unidad básica de la sociedad, por lo que el Derecho tiene entre sus propósitos la conservación y prolección; desde el punto de vista jurídico, la familia es la institución en cuyo seno se conserva y se forjan valores morales.

El grupo familiar está unido por vínculos de diverso orden como son los sentimentales, morales, jurídicos, económicos y de ayuda reciproca, que no pueden permanecer ajenos al derecho objetivo que es el que los afianza y consolida al darles el carácter de deberes y obligaciones o facultades y derechos.

CAPITULO

II

TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA RELACION FAMILIAR

1. RELACIONES FAMILIARES.
2. COMPORTAMIENTO DEL MENOR EN LA SOCIEDAD.
3. IMPORTANCIA DE LA EDUCACION QUE SE IMPARTE AL MENOR.

CAPITULO II

TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA RELACION FAMILIAR

1. RELACIONES FAMILIARES

Las relaciones familiares se inician con el noviazgo, ya que a partir de esta etapa es cuando la pareja empieza a conocerse entre si, el trato es muy especial, hay muchas atenciones, asisten a fiestas y reuniones, van a espectáculos, etc.; y es aquí en donde la pareja debe conocerse al máximo posible, ver cuales son sus cualidades, virtudes, afinidades, inteligencia, así como sus limitaciones puesto que todo esto va a repercutir ya como pareja dentro del matrimonio.

Durante el noviazgo la pareja llega a tener contacto tanto con los familiares del novio como con los de la novia y esto es importante porque así empieza a haber una comunicación entre los padres de los novios porque muchas veces ellos son los que interfieren en su relación al grado de no dejarlos casar porque el muchacho o la muchacha no les cae bien y empiezan a haber conflictos que posteriormente si llegan al matrimonio su relación como pareja se puede ver afectada.

"Ambos deben prepararse con el estudio, amistosa y mutua corrección de sus defectos, a la suprema magistratura de padres de familia, para que, cuando lleguen a serlo, sus hijos encuentren en ellos buen ejemplo y una conducta digna de servirles de modelo. La doctrina que inspiren a estos tiernos y amados lazos de su afecto hará su suerte próspera o adversa; y la felicidad o desventura de los hijos será la recompensa o el castigo, la ventura o la desdicha de los padres. La Sociedad bendice, considera y alaba a los buenos padres, por el gran bien que le hacen dándole buenos y cumplidos ciudadanos; y la misma, censura y desprecia debidamente a los que, por abandono, por mal entendido cariño o por su mal ejemplo, corrompen el depósito sagrado que la naturaleza les confía, concediéndoles tales hijos. Y por último, que cuando la Sociedad ve que tales personas no merecían ser elevadas a la dignidad de padres, sino que sólo debían haber vivido sujetas a tutela, como incapaces de conducirse dignamente, se duele de haber consagrado con su autoridad la unión de un hombre y una mujer que no han sabido ser libres y dirigirse por sí mismos hacia el bien".¹⁴

Como sabemos el matrimonio es la base de la familia, por lo que en nuestro país esta institución está presente desde 1859 ya que se hace mención de ella a todos los futuros padres en el momento de celebrarse el matrimonio civil.

Una vez unidos en matrimonio, tanto el marido como la esposa, en los primeros meses de su casamiento sus relaciones generalmente son buenas si hay entendimiento, comprensión y unión, su convivencia es favorable y no tiene porque haber ningún problema, puesto que los dos estaban conscientes de que al contraer nupcias su vida iba a cambiar, que ya no iba a ser como cuando eran novios, sino que de ahora en adelante tanto uno como el otro tienen que cumplir con ciertas responsabilidades; pero conforme va pasando el tiempo ninguno de los dos quiere responsabilizarse, es aquí en donde el trato comienza a deteriorarse; se inician los conflictos, falta de comunicación, disminuye el respeto entre ambos y al momento del

¹⁴ Epístola de Don Melchor Ocampo, Julio de 1859, Vid. *Supra* p. 54

nacimiento de su primogénito puede unirlos o alejarlos más. Entonces los padres deben de tratar de mejorar su relación porque el niño por muy pequeño que sea, percibe lo bueno y lo malo de la convivencia de sus padres, además de que ésta es muy importante en el desarrollo del niño porque de esto va a depender de la relación que tenga con sus padres al ir creciendo.

Al principio el trato del niño es más frecuente con la madre, por el hecho de ser pequeño y de que requiere de ciertos cuidados, por lo que el niño no ve a su madre como a una persona ajena a él, sino que su madre es esa parte de su entorno que lo alimenta, que lo hace sentir seguro y que lo conforta, pero no por esto el padre es un extraño ante esta situación.

En la medida que el niño va creciendo, la madre atrae la compañía del padre para que esté lo más posible con él y así la relación se vaya haciendo cada vez más importante.

Considero que la madre es la más importante cuando el niño es muy pequeño, pero si ésta es sensata, al ir creciendo él debe de darse cuenta que deberá ir transformando también su trato con el menor y deberá proponerle nuevos tratos con su padre.

Se habla mucho acerca del papel que tiene la mujer como madre y de sus cuidados maternos, y no siempre se piensa en la importancia que tiene el padre para el niño y la familia.

No por el sólo hecho de que el padre ayude económicamente a la familia se le debe considerar que es importante dentro de ella, sino que también da a la familia cariño, unión, amor tanto a sus hijos como a su esposa y ésta al sentirse amada y respetada transmite a sus hijos felicidad ya sea en la forma en que habla, se mueve o los toca.

Hoy en día muchos padres pasan mucho tiempo fuera de casa, debido al tipo de trabajo que tienen por lo que la mayoría de la disciplina que hay que imponer diariamente recae en la madre, pero muchas de ellas también son trabajadoras y los niños están conscientes de que el padre no es el único proveedor de la familia.

Por lo que si el padre está presente o no, si las relaciones entre el padre y la madre son sólidas, entonces para el niño la figura del padre es de importancia y autoridad, ya sea tanto por sus ausencias como a pesar de ellas.

El padre también les proporciona una fuente de alegría y felicidad a sus hijos, pues los saca de paseo, les compra cosas y los lleva de vacaciones. Esto es en ocasiones, porque por lo regular no se da siempre.

Por lo que las actitudes de los padres dependen mucho de la relación que puedan tener con sus hijos, pues éstas influyen en la forma en que tratan a los niños, es decir, que si sus actitudes son favorables, las relaciones entre padres e hijos serán mucho mejores que cuando esas actitudes sean realmente desfavorables, y bien su trato con los niños en general será mucho más positivo.

No en todas las familias hay buenas relaciones porque en un momento dado, cualquiera de los padres va a tener alguna actitud que parezca preferencia sobre uno de sus hijos en relación a los demás. De la misma manera, los hijos preferirán a cualquiera de sus progenitores sobre el otro.

Las preferencias y los rechazos en el marco de la relación familiar son innumerables. Cabe mencionar que los padres que tienen actitudes preferenciales sobre uno de sus hijos es porque éstos tienen características muy especiales como: inteligencia, espontaneidad, entusiasmo o son extrovertidos, por lo tanto tienden a limitar su trato con aquellos que no llegan a tener las mismas características, por lo que empieza a haber diferencias de trato entre los demás hijos; más sin embargo, otros padres reaccionan de un modo diferente, aceptando la realidad de un hijo con limitaciones intelectuales ó de carácter.

Otra característica de la preferencia es cuando el niño es un buen estudiante, convive con la familia y es muy cariñoso con sus padres.

El rechazo como un mecanismo de restablecimiento del equilibrio interviene con mucha frecuencia en la relación familiar, considerándolo importante por las heridas que produce en los hijos y que perduran por mucho tiempo y sus efectos llegan a permanecer en ocasiones durante toda la vida.

Tanto el rechazo como la preferencia se dan en el sujeto, pues hay aspectos de la realidad que se viven y que son objetivamente dañinos.

En ocasiones son los hijos los que dan a conocer a sus padres el comportamiento de rechazo que tienen hacia ellos, por lo que los padres llegan a cometer errores en cuanto a que no les dan cuidados e importancia a los sentimientos que sus hijos les comunican, pero no siempre los niños expresan verbalmente aquello que les está causando daño y que se genera de la relación con sus padres. Los padres a través de la observación del comportamiento de los hijos, pueden obtener información respecto a los sentimientos que su conducta provoca en ellos.

En un momento dado, los hijos pueden adoptar actitudes y comportamientos exagerados de rebeldía, aislamiento, tristeza, timidez, alejamiento, poca comunicación, temores; pero esto puede ser debido a algún conflicto interior que podría estar provocado por una relación inadecuada de los padres.

La preferencia que muestran los padres sobre uno de sus hijos llega a provocar resentimientos y hostilidades entre los demás hermanos, originándose una agresión contra el hijo preferido. También la diferencia de edades entre hermanos influye en sus relaciones mutuas y en la forma en que los padres los tratan, si la diferencia entre ellos es grande, la convivencia será totalmente distinta entre los padres y los hijos, que cuando la diferencia es menor. Además cuando existe rivalidad entre hermanos, las actitudes de los padres hacia los otros hijos de familia serán menos favorables pero mejorarían si entre éstos se entendieran razonablemente bien unos con otros.

Otro aspecto que se da entre el trato de padres e hijos es que uno de los vástagos prefiere solamente al padre o a la madre, debido a la sensación de aceptación y afecto que uno de los padres induce en un hijo a través de su comportamiento, trato y actitudes.

Al desarrollarse lazos estrechos entre un niño y el progenitor preferido, el otro puede sentirse como un extraño o menospreciado.

Los niños pueden expresar tanto verbalmente o por medio de su conducta la preferencia por uno de sus padres: si el niño desea que el padre preferido haga las cosas por él la mayor parte del tiempo, cuando los padres están disponibles y el niño escoge a uno de ellos para que

juegue con el o para realizar otras actividades, así como cuando el niño se identifica con el progenitor preferido y lo imita. Esto significa que si un niño dice cuando sea grande voy a ser como mi papá, está demostrando que idealiza en él.

Cuando el infante demuestre preferencia sobre uno de sus ascendientes, el otro puede reaccionar negativamente y afectar las relaciones familiares.

Algunos padres consideran que la relación de sus hijos es más importante que la que tienen con su cónyuge, es decir, las madres dependen en gran medida de sus hijos para que ellos les proporcionen satisfacciones que tal vez no encuentran en su matrimonio. Para estos padres la conducta de sus hijos significa demasiado porque ponen al hijo en primer lugar y es difícil permitir que sus hijos lleguen a cometer errores o que se sientan confundidos en su vida. Piensan que si sus hijos llegan a tener un fracaso deben ser protegidos contra éstos y contra los peligros que de ello se deriven, esto quiere decir que ven la necesidad de controlar, dirigir, limitar, etc. el comportamiento de su hijo, porque su relación con ellos es la más importante.

Para otros padres su relación matrimonial es más importante y sus hijos pasan a un segundo lugar dándoles más libertad e independencia, les gusta estar con ellos pero solamente en ocasiones limitadas; también les agrada pasar parte de su tiempo con su cónyuge. Creen que sus hijos deben de vivir su propia vida y por lo tanto darles más libertad para ser ellos mismos. Dichos padres corrigen con menos frecuencia a sus hijos y rara vez dirigen sus actividades, sienten menos la necesidad de restringir, amonestar, sermonear y controlar a los hijos.

Por lo general los padres que tienen una relación poco satisfactoria con su cónyuge, les es difícil aceptar a sus hijos : puesto que requieren más de lo que los hijos puedan darles de satisfacción y de alegría, que en un momento dado no tienen en su matrimonio.

"La familiaridad se logra a través de la exposición repetida y prolongada y no se refiere exclusivamente a la familia en sí, es decir, padres, hermanos, etc.; sino a cualquier persona, objeto o situación a la que el individuo es expuesto de un modo frecuente y regular".¹⁵

Se puede decir que las relaciones dentro de la familia son de suma importancia para los hijos, ya que es por medio de ellos que van a adquirir todas o casi todas sus conductas sociales, para con todos aquellos con los cuales va a convivir a lo largo de su vida no importando que ese tipo de convivencia sea buena o mala.

2. COMPORTAMIENTO DEL MENOR EN LA SOCIEDAD

La conducta de los niños en el medio social va a depender de las relaciones que tengan con sus padres y los demás miembros de la familia, ya que ésta le puede dar seguridad para desenvolverse en el ambiente social.

"El proceso que permite al niño ocupar su sitio en la sociedad humana, se denomina adaptación al medio social. Mediante la adaptación al medio social, un individuo aprende formas de conducta y de vivir sus experiencias que le permiten responder de manera que la sociedad considera adecuada".¹⁶

¹⁵ Bello Y Arciniegas, Ernesta, *Relaciones Entre Padres E Hijos*, Editorial Trilux, Sa. Ed. 1988, p.p. 24

¹⁶ Watson, Robert I., *Psicología Del Niño Y El Adolescente*, Editorial Limusa, 1a. Ed. 1981, p.p.135 y 138

Si los niños tienen buenas relaciones con sus padres así como con sus hermanos éstos podrán tener una mejor convivencia con más personas ya sean niños de su misma edad y aún con adultos.

Los padres son los principales promotores del comportamiento del menor dependiendo de la educación y de los lazos familiares, son ellos los que deben proporcionarle confianza, fortaleza, valorarlos para que por medio de esto, ellos puedan transmitirlo con la gente que tratan, con sus amigos, etc.

El conocimiento de los niños de las normas sociales y morales son importantes y son forjadoras del carácter del niño.

Si los padres son amables, honestos y generosos con sus amigos, vecinos, etc.; o si son todo lo contrario, el niño ignorando si tal conducta es buena o mala, la tomará como modelo y actuará como ellos.

Gran parte de la conducta del niño pertenece a su etapa de desarrollo, pero influenciado también por su temperamento, sus aptitudes, su salud y su familia.

El niño se vuelve sociable no por el hecho de que lo desea y porque recibe respuestas socialmente aceptables, sino también por la interacción que tiene con las demás personas y que resultó satisfactoria, pero no siempre es completamente satisfactorio porque si el niño tiene mala conducta o carácter caprichoso y rebelde, la sociedad no lo aceptará.

La conducta social y las actitudes de los niños es un reflejo del trato que reciben en su hogar, es decir, que si un niño se siente rechazado por sus progenitores o hermanos, puede adoptar actitudes de autoevaluación fuera del hogar y éstas se reflejarán en su vida adulta, además de que estos niños pueden hacerse introvertidos, pero si los padres son cariñosos y aceptan a sus hijos les fomentarán un carácter más extrovertido y un mejor comportamiento social.

El comportamiento de los niños difiere en cuanto a los tratos que los progenitores les dan.

Los padres superposesivos combinan el afecto excesivo con la tendencia a sobre proteger, se preocupan demasiado, así como una ansiedad por la seguridad del niño, esto se debe a que los padres pudieran tener a su primer hijo muchos años después de su matrimonio pensando que no lo tendrían o cuando el niño padece de alguna enfermedad, es aquí donde viene la sobre protección lo que provoca que el hijo no se haga independiente y tiene dificultad para hacerse de amigos y en participar en actividades con otros niños. Tal vez en la escuela su comportamiento sea bueno pero en su hogar está de mal humor, es desobediente; esto se debe a la sobreprotección de los padres y de alguna manera el niño aprovecha esta circunstancia.

También hay padres desafectos, éstos son todo lo contrario de los posesivos porque demuestran indiferencia por su seguridad y falta de interés hacia los hijos causando en ello retardo en el desarrollo del niño y en sus habilidades sociales, por lo regular permanecen sin hacer nada útil, son poco curiosos respecto a las actividades que se desarrollan a su alrededor. Su conducta es la de un niño obediente, trabaja bien en la escuela pero se siente inseguro cuando comparte momentos de diversión con más niños.

Encontramos también a padres autoritarios, éstos unen el control excesivo a la falta de afecto; observando que cuando se ejerce el control mediante preceptos morales los niños se vuelven tímidos, son menos curiosos y menos sociables que el común de los niños y cuando se les impone mediante severos castigos corporales el niño se torna socialmente atemorizado y en su casa vive en zozobra constante.

"El hijo de padres autoritarios y punitivos es incapaz de adaptarse a las atmósfera de la escuela que, en relación con la de su hogar, es benigna y tolerante".¹⁷

Y por último tenemos a los padres demasiado tolerantes, ellos permiten que los hijos hagan más o menos lo que quieran, dan a sus hijos más de lo que razonablemente necesitan.

Uno de los problemas que presentan los padres tolerantes es la incapacidad para imponerse, para afrontar situaciones difíciles que surgen inevitablemente con los niños sintiendo inseguridad, misma que les causa ansiedad. Esa incertidumbre se refleja en los niños, quienes tienden a ser inestables y a presentar variaciones de humor y de conducta, de la confianza a la desconfianza, de la independencia a la dependencia, de la conducta amistosa y la sociabilidad a la hostilidad.

Ahora bien, las experiencias sociales tempranas fuera de casa van complementando las experiencias del hogar porque son importantes en las conductas y actitudes sociales de los niños.

¹⁷ John, Gabriel, *Desarrollo De La Personalidad Infantil*, Editorial Kapelutz, 1a. Ed. 1971, p.p. 74

Si sostienen relaciones con compañeros y adultos fuera de casa y son agradables será más fácil adaptarse al medio social, pero si son desagradables los niños lo evitarán y dependerán de los miembros de familia para los contactos sociales.

Por lo tanto en el hogar es donde se aprenden las habilidades sociales y con ellas, el niño va desarrollando sus capacidades y una mejor adaptación con el medio que lo rodea.

"El ambiente familiar ejerce, por sí solo, una considerable influencia. Se puede llegar hasta a sostener con razón, que si la familia fuera siempre lo que debe ser, el niño adquirirla en ella la mejor formación social".¹⁸

Consecuentemente, se advierte que la educación que el niño recibe en el hogar es fundamental en todo su desarrollo, su evolución y su futuro.

3. IMPORTANCIA DE LA EDUCACION QUE SE IMPARTE AL MENOR

La educación de los hijos es una tarea muy importante para los padres, porque los niños son el futuro de nuestro país y también serán padres y formadores de sus hijos.

Pero la educación va a depender de las relaciones que tengan los padres con sus hijos, de las costumbres y de la crianza que ellos hayan tenido, tomando como base esto para saberlos educar.

¹⁸ *Profil, Henri, Psicológico No. 11, Formación De Los Niños A La Vida Social, Editorial Ediciones Paulinas, 1a. Ed. 1980, p.p. 28 y 29*

La conducta personal de los padres es un factor determinante para la educación de los hijos, es decir, que es el mejor procedimiento educativo. Por lo que la madre y el padre deben saber con precisión cuales son las metas que desean para sus hijos, sabiendo que la enseñanza consiste en la interacción entre padres e hijos, la cual incluye valores, actitudes, creencias de los padres así como los cuidados que le dan y la información que recibe, etc..

"No todas las interacciones entre los padres y el niño están encaminadas intencionalmente a educarlo. Algunas consisten en cuidados como alimentarlo, abrigarlo y protegerlo".¹⁹

Entonces se entiende que *"la educación de un niño implica tanto el conjunto de principios que los padres inculcan a los niños como las actitudes inconscientes que manifiestan ante él o que el mismo niño provoca".²⁰*

Estoy de acuerdo con el autor Ernesto Meneses Morales, porque los padres son la base de la educación de sus hijos en cuanto a todos los principios que ellos tienen y transmiten a sus hijos porque así el niño al irse desarrollando, todos estos elementos los va ir acrecentando conforme a la educación que reciba y como se desenvuelva dentro de la sociedad.

Muchos padres de familia piensan que educar al niño es solamente cuando se conversa con él, se le enseña o se le ordena. El padre educa en todo momento, inclusive cuando llega a estar ausente, y tanto en la organización de la familia, en la planificación de la vida del niño y el ejemplo que se le brinda con la vida personal y social.

¹⁹ Meneses Morales, Ernesto, *Educar Comprendiendo Al Niño*, Editorial Trilox, 3a. Reimpresión 1977, p.p. 20.

²⁰ *Ibidem* p.p. 20.

Cuando los padres se comportan dentro de su hogar groseramente, insultando a sus hijos, ofendiéndose entre ellos, ocasionan un daño a los hijos, demostrando que los están educando mal y su conducta tendrá consecuencias lamentables porque los hijos van adquiriendo ciertas actitudes que posteriormente irán afectando su conducta; este menoscabo no recae nada más en los padres y demás miembros de la familia, sino que también afecta a nuestro país, porque la educación debe de partir del respeto a la persona del niño.

Tanto familiares, vecinos, compañeros de escuela, maestros, etc.; también desempeñan un papel importante en la crianza de los niños. Sin embargo los padres ligados a ellos afectivamente van a influir en forma decisiva no solamente en su comportamiento, sino también en sus reacciones futuras.

Es necesario tomar en cuenta que la educación de los hijos debe ser conducida correctamente desde su nacimiento, para que más tarde no sea necesario reeducar que es mucho más difícil.

La educación de los hijos también comprende el aspecto sexual por lo que es conveniente que los padres estén preparados para hablar de la sexualidad a sus hijos, ya que de esta información a temprana edad dependerá el normal desarrollo de sus hijos. La mayoría de las veces los padres carecen de los conocimientos adecuados y a este tema, aún se le da carácter de prohibido en nuestros tiempos, sin preocuparse si en los hijos ya se despertó la curiosidad y están informándose por medio de amigos, revistas, cine u otros medios; pero muchas veces la información que reciben es inadecuada o impropia, no tienen la suficiente confianza de consultar a los padres debido a la falta de comunicación que hay entre ellos o al preguntar a los padres, éstos eluden las respuestas, quedando de manifiesto lo anteriormente dicho de la

falta de conocimientos de los padres para satisfacer con una información bien dirigida la normal inquietud del menor.

Los progenitores deben de tener en cuenta que ésta información se debe dar de acuerdo a la edad que tengan los hijos, es decir, cuando haya edad suficiente para comprender y entender todo lo que esto significa en la vida del hombre. Pero a veces tanto niños como niñas de corta edad hacen preguntas que desconciertan momentáneamente a los padres, es aquí donde ellos les deben de hablar con la verdad dando respuestas correctas y adecuadas a su edad para satisfacer sus dudas e inquietudes.

Si los padres tienen una buena preparación sobre la educación sexual y les han inculcado a los hijos buenos valores morales, con esto fortalecerán la confianza en sí mismos y en esta forma harán uso responsable del sexo al llegar a la adolescencia evitando así las consecuencias de actos irresponsables que se dan cuando no se tiene la orientación apropiada que pueden y deben enseñarle sus padres.

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos habla de la educación de la cual, se hará referencia en el capítulo siguiente.

Por lo que las relaciones familiares son fundamentales para padres e hijos porque de éstas dependerá el desarrollo del niño, así como el comportamiento dentro de la sociedad; los padres son los principales encargados de la formación de sus hijos. Pero lo más importante es la educación que les imparten porque de la enseñanza que reciban se deriva tanto su comportamiento en la familia como en el medio social, para que en un futuro los niños sean útiles y posteriormente constituyan un matrimonio con bases sólidas teniendo como ejemplo las

buenas relaciones familiares en que se desarrollaron, buena conducta en la sociedad y la educación que es elemental para que a sus hijos les puedan enseñar buenos principios. Estos, a su vez cuando sean mayores e inicien su vida familiar, podrán generar buenos principios, buena enseñanza, buenas costumbres, virtudes éstas que asegurarán la presencia de buenos ciudadanos y buenos padres de familia. Estas circunstancias, serian la iniciación de un ciclo de gente positiva, creada y formada por el principio de evitar el maltrato a los niños.

CAPITULO

III

LEGISLACION VIGENTE QUE PROTEGE A LA FAMILIA Y AL MENOR

1. DEFINICIONES DE NIÑO, MENOR DE EDAD Y DE NIÑO MALTRATADO.
2. FORMAS DE MALTRATO AL MENOR.
3. LESIONES.
4. ACCION E INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO FRENTE AL NIÑO MALTRATADO.
5. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

CAPITULO III

LEGISLACION VIGENTE QUE PROTEGE A LA FAMILIA Y AL MENOR

"La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".²¹

Como todo ser humano, cada individuo debe de ser protegido por nuestras Leyes Mexicanas ya sea a un adulto o a un menor. Por eso la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 nos dice: Que ante la ley el hombre como la mujer son iguales, siendo ésta la que protegerá la organización y el desarrollo de la familia, así como el derecho de disfrutar de una vivienda digna por lo que la ley dará apoyos necesarios para alcanzar este fin.

También se refiere a que los padres tienen el deber de proteger los derechos de los menores en cuanto a sus necesidades, su salud física y mental. Y dispone así mismo que la ley determinará los apoyos para su protección, los cuales estarán a cargo de instituciones públicas.

El artículo 31 Constitucional nos dice en su fracción I: Es obligación de los padres hacer que sus hijos asistan a las escuelas públicas o privadas para que reciban la educación primaria, secundaria y la militar, conforme lo establece la ley.

Recordando que los menores cuentan con ciertos derechos surgiendo éstos, ya que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas promulgaron que la niñez tiene derecho a cuidados y asistencia especial y que la familia como elemento fundamental de

²¹ De Ibarra, Antonio, *Derecho De Familia*, Editorial Porrúa, 3a. Ed. 1984, p.p. 8

la sociedad y medio natural para su crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y en particular de los niños, para que pueda recibir protección y la asistencia necesaria para poder asumir sus responsabilidades dentro de la comunidad, y que el niño para el desarrollo de su personalidad debe de crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; teniendo presente que el niño por su falta de madurez física y mental necesita de protección y cuidados especiales, inclusive la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento y por la necesidad de proporcionar al niño una protección especial que se enunció en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas en 1959 y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en los convenios constitutivos de los organismos especializados que se interesan en el bienestar del niño, los cuales intervienen como Estados Partes.

Pero principalmente se crearon porque en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones difíciles, por lo que hubo una cooperación Internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, para que así estos derechos se cumplan y se hagan realidad.

Pero es necesario saber que un niño es como señala el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño *"para los efectos de la presente convención, se entiende por niño todo ser humano menor de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad".*²²

²² Convención Sobre Los Derechos Del Niño, Sistema Nacional Para El Desarrollo Integral De La Familia INF Adoptada por la Asamblea General De Las Naciones Unidas, 1989

Entendiéndose por niño todo ser humano que nace hasta los 18 años de edad, salvo que haya obtenido antes la mayoría de edad. Puesto que en otros países como en España la mayoría de edad es a los 21 años, debido a que la legislación es diferente y en este país a los 18 años todavía los consideran menores de edad.

Todos los Derechos de los Niños deben ser aplicados sin excepción alguna independientemente de la raza, color, sexo, idioma, origen nacional, étnico o social etc; y el Estado tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.

Así como los niños deben de ser protegidos por el Estado y por sus padres, estos los deben de proteger en contra de: maltrato físico o mental que señala el artículo 19 de los Derechos del Niño que dice: es obligación del Estado proteger a los niños de todas formas de malos tratos cometidos por los padres o cualquier otra persona que sea responsable de su cuidado, estableciendo medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

Y en contra de la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo peligroso que sea nocivo para su salud, educación o desarrollo; fijar edades mínimas para trabajar y reglamentar el horario y condiciones de trabajo, artículo 32 de los Derechos del Niño.

El niño tiene Derecho a:

Artículo 6.- A la vida, los padres y el Estado garantizarán y cuidarán de la supervivencia y del desarrollo del niño.

Artículo 7.- El niño tiene derecho desde su nacimiento, a un nombre y a una nacionalidad.

Artículo 28.- Todo niño tiene derecho a la educación y el Estado debe asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y que es obligatoria.

Artículo 29.- Nos dice que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, con el fin de prepararlo para una vida responsable en una sociedad libre inculcando el respeto de los derechos humanos y desarrollando el respeto de los valores culturales y nacionales propios.

Los artículos 28 y 29 de los Derechos de los Niños se relacionan con el artículo 3 constitucional en cuanto a que la educación que imparta el Estado será gratuita, siendo obligatoria la educación primaria y actualmente la secundaria.

También tiene derecho a recibir una alimentación adecuada para su desarrollo y es responsabilidad de los padres proporcionárselo, artículo 27.

Y el artículo 9.- Es un derecho del niño vivir con sus padres, a menos que reciba maltrato de ellos o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados, tomando la decisión acerca del lugar de residencia del niño; el niño tendrá derecho a mantener contacto directo con ambos padres, si está separado de uno de ellos o de los dos.

Todo niño que carezca de la protección de sus familiares, tiene derecho a que el Estado cuide su bienestar, asegurando que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar, teniendo en cuenta el origen cultural del niño, artículo 20 de los Derechos del Niño.

1. DEFINICIONES DE NIÑO, MENOR DE EDAD Y DE NIÑO MALTRATADO

El niño *"es aquella persona humana que se encuentra en el periodo de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad"*.²³

El niño *"es toda una caja de sorpresas que hay que cultivar, educar, de acuerdo con su edad y grado de desarrollo, pero siempre teniendo en cuenta lo que es: un ser personal único e irrepetible, que hay que respetar y amar"*.²⁴

El niño *"es o será un ser libre, un ser que va entrando en posesión de esa prerrogativa misteriosa que hace de él un ser moral y responsable: siempre habrá un fondo de misterio irreductible en todas sus decisiones, pero ciertas influencias prevalecerán y entre todas ocupa el primer lugar el ambiente, es decir, la educación"*.²⁵

Entendiéndose por niño un ser humano que siente y que tiene derecho a tener un hogar por muy pobre o rico que sea, y sobre todo la esperanza de un futuro mejor.

Menor de edad *"toda persona que está bajo patria potestad o tutela hasta su llegada a la mayor edad"*.²⁶

²³ Osorio Y Nieta, César Augusto, *El Niño Maltratado*, Editorial Trilux, 2a. Ed. 1992, p.p. 11

²⁴ Cumbre Fárez, Hortensia, *El Niño Como Persona*, Editorial Editora de Revistas, 1a. Ed. 1990, p.p. 118

²⁵ Madrigal Llerente, Alfredo, *Los Niños Son Así*, Editorial Jax, 3a. Ed. 1968, p.p. XVII

²⁶ Horaz, Plácido Alberto, *Jóvenes Desviados Y Delincuentes*, Editorial Humanitas, 1a. Ed. 1972, p.p. 22

El Diccionario Léxico Hispano define al menor de edad de la siguiente manera: *"menor de edad se dice del que no ha llegado a la mayor edad"*.²⁷

El Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, señala en el artículo 646: La mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos.

Por lo que menor de edad es todo ser humano que se encuentra en el periodo de la vida que comprende desde la concepción biológica hasta la mayor edad, es decir, hasta los dieciocho años cumplidos.

En nuestro sistema jurídico vigente, el menor es una persona jurídica desde antes de nacer; desde que está concebido el menor es titular de Derechos según lo establece el artículo 22 del Código Civil.

Definición de niño maltratado *"persona humana que se encuentra en el periodo de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad, objeto de acciones u omisiones intencionales que producen lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier otro daño personal, provenientes de sujetos que por cualquier motivo, tengan relación con ella"*.²⁸

El Dr. Kempe, bajo el rubro de síndrome de niño maltratado lo define como: *"el uso de la fuerza física en forma intencional, no accidental, dirigido a herir, lesionar o destruir a un niño, ejercido por parte de su padre o de otra persona responsable del cuidado del menor"*.²⁹

²⁷ Diccionario Léxico Hispano, Editorial W.M. Jackson, Inc. Editores, 11a. Ed. 1983, Tomo II, p.p. 944

²⁸ Osorio Y Nierto, César Augusto, *Ob-cit.*, p.p. 12

²⁹ Marcovich, Jaime, *El Maltrato A Los Hijos*, Editorial Edical, 1a. Ed. 1978, p.p. 58

Por lo que se entiende que el niño maltratado es aquel ser humano que en la etapa de su nacimiento a la pubertad es agredida por el padre o la madre o cualquier otra persona que tenga relación con el menor, la cual se realiza intencionalmente y no accidentalmente causándole lesiones físicas o mentales, incluso hasta llegar a su muerte.

Otra definición de niño maltratado *"es una manera extraña y extrema de lesiones no accidentales de privación emocional del menor o de cualquier modo de agresión sexual, ya sea de forma aislada o en diversas combinaciones ocasionadas por los padres, parientes cercanos o adultos en estrecha relación con la familia, principalmente"*.³⁰

Esta definición se dió desde que se iniciaron estudios a pacientes en el Departamento de Medicina Interna del Instituto Nacional Politécnico (INP).

Eduardo Primero Rivas en el XXIII Congreso Nacional de Pediatría que se realizó aquí en México en 1992, define al niño maltratado como: *"una enfermedad social, internacional, presente en todos los sectores y clases sociales; producida por factores multicausales, interacciones y de diversas intensidades y tiempos que afectan el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación y consecuentemente su desenvolvimiento escolar con disturbios que ponen en riesgo su socialización y por lo tanto, su conformación personal y posteriormente social y profesional"*.³¹

³⁰ Laredo Abdold, Arturo, *Maltrato Al Menor*, Editorial InterAmericana, Mc Graw Hill, 1a. Ed. 1994, p.p. 9

³¹ *Idem* p.p. 9

Desde el punto de vista jurídico se define a los niños maltratados como: *"los menores de edad que enfrentan y sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, emocional o ambas, ejecutados por conductas de acción u omisión pero siempre causados en forma intencional, no accidental, por padres, tutores o personas responsables de los menores".*³²

Esta definición no sólo se refiere al niño, sino al menor de edad a quien la ley reconoce jurídicamente para su protección e imputabilidad.

2. FORMAS DE MALTRATO AL MENOR

Tenemos como formas de maltrato: Las agresiones físicas entendiéndose como *"Un ataque contra un organismo perpetrado por partes del cuerpo como brazos, piernas, dientes, o por el empleo de armas, cuchillo, revolver, etc."*³³

Las agresiones físicas pueden ser por quemaduras, éstas provocadas por agentes físicos, químicos o biológicos, pero las más frecuentes en los casos de maltratamiento son las quemaduras, por calor como: el contacto directo de una llama, líquido hirviendo, cigarrillos, cucharas o elemento gaseoso.

Encontramos también la asfixia que es una forma de privar de la vida a los niños. Martínez Murillo y Saldivar S. en su obra titulada Medicina Legal afirman que *"La palabra "asfixia" según sus raíces griegas se refiere al aparato circulatorio, por lo que el término "asfixia" tiende a cambiarse por "anoxemia" cuyo significado, según sus raíces griegas, se refiere a la muerte producida por la falta de oxígeno en la sangre y por consiguiente en el aire que se respira"*³⁴

³² *Ibidem* p.p. 119

³³ H. Bass, Arnold, *Psicología De La Agresión*, Editorial Troquel, 1a. Ed. 1963, p.p. 18

³⁴ Martínez Murillo, Saldivar S., *Medicina Legal*, Editorial Editor Francisco Múndez Oroz, 3a. Ed. 1983, p.p. 140

La asfixia presenta varias formas como:

La Sofocación.- *"se realiza por obstrucción en el trayecto de las vías aéreas, o un impedimento a la ventilación pulmonar, fuera de toda constricción del cuello o penetración de un líquido en la traquea y bronquios".³⁵*

La Estrangulación.- se ejecuta alrededor del cuello o adelante, con las propias manos del sujeto activo, con una cuerda, un lazo, ocasionando así suspender bruscamente la respiración y la vida.

La Ahorcadura.- Es aquella en la que el propio peso del cuerpo al estar atado por un lazo en el cuello y abandonado a su propio peso produce la pérdida del conocimiento, la detención de las funciones vitales y la muerte.

Otra forma de agresión física es por armas blancas que se dividen en:

Armas Cortantes.- Aquí se utilizan, cuchillos, navajas, en la forma que se apliquen con presión o con presión y movimiento, las heridas serán hemorragias externas sin contusiones.

Armas Punzantes.- Aquí se utilizan clavos, picahielos o cualquier otro que tenga únicamente punta y no filo, separa los tejidos perforando la piel y lesionando a éstos y órganos según sea la profundidad.

Armas Punzocortantes.- Son objetos con punta y filo como un puñal, cuchillo, navaja, etc.

³⁵ *Idem p.p. 103*

Las Armas de Fuego en el maltrato a los niños es poco común.

También encontramos las mordidas, los pellizcos, los coscorrónes o golpes en la cabeza con daño cerebral, encierros y amarres en cuartos, inanición, golpes con cinturones, bofetadas.

El Maltrato Emocional es otra forma de maltrato. *"un niño en quien exista la evidencia de desarrollo físico, motriz o psicológico deficiente y en el que haya evidencia de tensión emocional como causa de éste. Esto puede ser positivo, en caso de persecución emocional o negativo, por la negación del afecto normal".*³⁶

Es decir, que el maltrato emocional es aquel en que al niño le falla amor, comprensión, afecto y si a los niños se les niega el contacto físico normal por parte de sus padres o por aquellos que los cuidan; por lo tanto, no crecerán como niños que se crían en un ambiente familiar afectuoso, cabe decir en pocas palabras que se les ignora, calumnia o se les abandona.

El Maltrato Moral como repudio y la amenaza.

El Repudio.- Se da cuando los padres rechazan a sus hijos, los insultan o menosprecian.

La Amenaza.- Es aquella que suscituye o se anticipa al ataque posterior, por lo que los padres muchas veces amenazan a sus hijos diciéndoles que les van a pegar sino se saben comportar o por cualquier otra circunstancia.

³⁶ Mohr, Peter, *El Abuso Contra Los Niños, La Perspectiva De Los Educadores*, Editorial Gráfica, 1a. Ed. 1990, p.p. 68

"Una forma pasiva de maltrato se manifiesta al privar al niño de los elementos que necesita; por ejemplo: negligencia en la alimentación y omisión de tratamiento médico".³⁷

3. LESIONES

Las lesiones ocasionadas por los malos tratos traen serios problemas en los niños pues hay contusiones que dejan huellas tanto físicas como mentales, pero éstas en algunos casos llegan a producir la muerte del niño.

El Código Penal en su artículo 288 dice: bajo el nombre de lesión se comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano si esos efectos son producidos por una causa externa.

Por lo tanto los que causen estas lesiones serán castigados como lo establece el Código Penal.

Artículo 289.- Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrá de tres días a cuatro meses de prisión o de 10 a 30 días multa. Si tardare en sanar más de quince días se les impondrá de cuatro meses a dos años de prisión o de 60 a 27 días de multa.

Los del(los) previstos en este artículo se perseguirán por querrela.

Artículo 290.- Se impondrá de dos años de prisión y multa de cien a trescientos pesos al que infiera una lesión que deje al ofendido cicatriz en la cara, perpetuamente notable.

³⁷ *Larndo Abudala, Arturo, Ob-cit, p.p. 120*

Artículo 291.- Se impondrá de tres a cinco años de prisión y multa de trescientos a quinientos pesos, al que infiera una lesión que perturbe para siempre la vista, o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente una mano, un pie, un brazo, una pierna o cualquier otro órgano, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales.

Artículo 292.- Se impondrán de cinco a ocho años de prisión al que infiera una lesión de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica, o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible.

Se impondrá de seis a diez años de prisión al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla o de las funciones sexuales.

Artículo 293.- Al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida, se le impondrá de tres a seis años de prisión sin perjuicio de las sanciones que le correspondan conforme a los artículos anteriores.

Artículo 295.- Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle, además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos.

4. ACCION E INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO FRENTE AL NIÑO MALTRATADO

Para la atención del niño maltratado hay varias instituciones como El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), éste realiza acciones a través de la Procuraduría del Menor y la Familia, y del Instituto Nacional de Salud Mental, éstos organismos tienen una estrecha relación.

Estas Instituciones tienen como finalidad la investigación y prevención de la problemática del menor sujeto a malos tratos, así como la asistencia jurídica, médica y social.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia *"prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a la familia, los menores, ancianos y minusválidos sin recursos para la atención de asuntos compatibles con los objetivos del sistema"*.³⁸

En esta procuraduría se reciben denuncias durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y días festivos. Posteriormente se procede a distinguir el tipo de denuncia según su procedencia ya sea por parte de una institución, anónima y confesión voluntaria, estas denuncias se pueden hacer por vía telefónica, escritas o directas.

Después se da aviso al Ministerio Público de los casos comprobados del maltrato a menores, estableciendo el antecedente de quienes son los padres, tutores o responsables del hijo.

³⁸ *Idem* p.p. 121

Entendiéndose el Ministerio Público como órgano del Estado, en el artículo 21 Constitucional establece: la persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel.

Por lo tanto el Ministerio Público para la investigación de los malos tratos a los niños inicia con una averiguación previa, mediante la cual se determinará si efectivamente los daños que presentan los niños son el resultado de conductas dolosas y si éstas son atribuibles a determinada persona y enviará una copia a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia; ello para que ésta última pueda auxiliar, si el caso lo amerita, al ofendido y a la familia.

Por medio de la averiguación previa que es un documento que contiene todas las diligencias realizadas por el órgano investigador el cual se encarga de detectar, investigar y en su caso comprueba el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad, así como decidir sobre el ejercicio o abstención de la acción penal.

"En esta etapa del procedimiento cuando se realizan todas las diligencias tendientes a probar que se verificará un delito derivado de los malos tratos y que determinada persona es probablemente responsable, tal situación se precisará en función de diversos elementos de convicción".³⁹

La investigación que realiza el Ministerio Público de los malos tratos a los niños también implica una serie de cuestiones médico - legales ya que es necesario buscar, observar y describir minuciosa y detalladamente las huellas, indicios, vestigios o evidencias de maltrato físico que se encuentren en el cuerpo del niño agredido.

³⁹ Osorio Y Nieto, César Augusto, Ob-cit, p.p. 39

El Ministerio Público puede detectar los casos de malos tratos determinando el tipo de lesiones que pueda presentar el niño, por lo que debe de proceder a la ubicación de éstas, pero la detección puede no resultar fácil, pues los agresores raramente confesarán su conducta, por lo que el agente del Ministerio Público debe ser sumamente cuidadoso y hábil para que sea capaz de detectar por si mismo o con auxilio de peritos, situaciones de malos tratos que puedan referirse específicamente a la lesión, y al aspecto general del niño agredido.

Si como consecuencia de los malos tratos, se producen lesiones al niño, el Ministerio Público debe de hacer determinadas diligencias para investigar el delito, atendiendo a la naturaleza externa, interna o mental de la lesión. Al hacer la investigación del delito de lesiones, cuando son externas, el Ministerio Público deberá integrar la averiguación previa que debe contener el lugar, fecha, hora y el nombre del funcionario que hará la averiguación, asentando una síntesis de los hechos, conocida como exordio, la declaración de quien proporcione la noticia del delito, la declaración del lesionado, el resultado de la inspección ministerial y la fe de lesiones, el dictamen pericial de las lesiones y su clasificación, la razón del dictamen, o certificado médico, y dar fe del instrumento del delito. También dará parte a la policía judicial y en caso de que procediera, a los peritos, en criminalística, se realizará la inspección ministerial y dar fe del lugar, cuando sea posible ubicar y represente interés para la averiguación previa su inspección, se realizará la inspección ministerial y dará fe de ropas y, si existen testigos, se procederá a tomarles su declaración. Si se encuentra detenido el indiciado, es decir el que comete el delito se le remitirá al perito médico forense para que éste dictamine su estado psicofísico, y de la razón de su dictamen o bien un certificado médico, relacionado con el indiciado, declaración del mismo sujeto.

En el caso de que la averiguación previa se llegue a iniciar en un hospital deberá anotarse al principio de dicha averiguación, si el niño fue presentado en forma particular o por ambulancia, si este último es el caso, deberá tomarse la razón de parte de ésta y por último se determinará la situación jurídica planteada en la averiguación.

Estas diligencias anteriormente mencionadas se realizan para casos de lesiones e igualmente para niños maltratados con la particularidad de que en éstas se debe hacer un llamado a la Dirección General de Servicios Sociales de alguna institución, para que se tomen las medidas tutelares y preventivas correspondientes.

En los casos de que la inspección ministerial se aplique al maltrato infantil abarcará el estudio de todo el cuerpo del niño, observándolo y examinándolo cuidadosamente para describir minuciosamente en el acta todas las huellas o vestigios que haya dejado el maltrato.

En el caso de presentarse lesiones internas o mentales, la inspección ministerial tendrá por objeto, la observación y descripción de las manifestaciones externas que pudiese presentar el niño, las cuales asentará en el acta y por lo tanto es de gran importancia el auxilio pericial, pues los peritos, con sus conocimientos especializados están en condiciones de proporcionar datos muy valiosos al Ministerio Público, mismos que les permitirán establecer la existencia de alteraciones de la salud, de índole interna o mental, su naturaleza, sus consecuencias, etc.; todo esto indispensable para integrar debidamente la averiguación previa.

5. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

La patria potestad *"es una sumisión del padre a las necesidades del hijo y de la sociedad"*.⁴⁰

Concepto de Patria Potestad.- *"la patria potestad toma su origen de la filiación. Es una institución establecida por el derecho, con las finalidades de asistencia y protección de los menores no emancipados cuya filiación ha sido establecida legalmente; ya se trate de hijos nacidos del matrimonio, de los hijos habidos fuera de él o de sus hijos adoptivos"*.⁴¹

Por lo que el fundamento de la patria potestad, es el hecho de la paternidad y la maternidad y es la autoridad que tienen los padres sobre sus hijos así como la administración de sus bienes.

Los hijos, cualquiera que sea su edad, condición y estado deben respetar a sus padres, así como a sus demás ascendientes.

Los que ejercen la patria potestad están sujetos a la guarda y educación de los menores.

El artículo 414 del Código Civil nos habla de que la patria potestad sobre los hijos de matrimonio se ejerce:

- I.- Por el padre y la madre;
- II.- Por el abuelo y la abuela paternos;
- III.- Por el abuelo y abuela maternos.

⁴⁰ De Barroto, Antonio, *Ob-cit.*, p.p. 441

⁴¹ Galindo Fariás, Ignacio, *Derecho Civil*, Editorial Porrúa, 5a. Ed. 1985, p.p. 687

El Código Civil nos habla también de las formas de como se puede perder la patria potestad en las fracciones I y III del artículo 444 que dice: la patria potestad se pierde:

I.- Cuando el que la ejerza es condenado expresamente a la pérdida de ese derecho o cuando es condenado dos o más veces por delitos graves.

III.- Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aún cuando esos derechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal.

Este artículo en sus fracciones I y III se relaciona con el 29 del Código Penal mencionado anteriormente, el cual dice: el que ejerza la patria potestad y cause lesiones a menores se le suspenderá o privará de este derecho más la pena que corresponda a las lesiones.

Por lo tanto la patria potestad no es renunciable solamente pueden disculparse aquellos que la ejercen: cuando tengan sesenta años cumplidos y cuando por su mal estado habitual de salud no puedan atender debidamente a su desempeño.

Por lo que la patria potestad se pierde solamente en casos sumamente graves como el maltrato a los hijos o cuando uno de los padres llega a cometer un delito.

En este capítulo se habla de la protección tanto de la familia como del menor, así como los derechos que tiene el menor, que se encuentran regulados en la Convención sobre los Derechos de los Niños, ya que muchas veces éstos no son respetados por lo que nuestras leyes,

tienen el deber de vigilar que estas obligaciones se cumplan y castigar a toda aquella persona que las viole.

Hablamos también de que el niño es una persona humana, un ser único que tiene cualidades y un cúmulo de derechos, por lo tanto, el niño es un todo que tiene que ser respetado y no debe ser maltratado ya que hay muchos padres de familia que maltratan a sus hijos, sin importarles las consecuencias que más adelante puedan tener, ya que las lesiones que dejan en ellos pueden causarles la muerte o dejarlos incapacitados para toda la vida, pero esto es punible ya que a los padres se les puede privar de la patria potestad, pero para estos casos ya se requiere de la intervención del Ministerio Público, ya que es el único que tiene autoridad para decidir si los padres continúan con la patria potestad o cualquier otro familiar quede bajo la custodia de los hijos según las lesiones que tengan.

CAPITULO

IV

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL MALTRATO AL MENOR

1. FALTA DE EDUCACION DE LOS PADRES.
2. FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS.
3. ALCOHOLISMO Y PROSTITUCION.
4. DROGADICCION.

CAPITULO IV

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL MALTRATO AL MENOR

1. FALTA DE EDUCACION DE LOS PADRES

La falta de educación en los padres como causa del maltrato al niño se debe a que los progenitores en su infancia no recibieron una enseñanza adecuada, debido ha que en su familia no habia buenas relaciones familiares, y también carecian de esta enseñanza o por que sus ascendientes en un momento dado fueron maltratados, lo que produjo que sus hijos crecieran con lesiones físicas y emocionales, además de que sufrieron humillaciones, desprecio, rechazo, critica destructiva y principalmente el maltrato físico, lo cual hace que al llegar a la edad adulta estos padres crecieran sin autoestima, ni confianza provocándoles una vida inestable que posteriormente proyectaron hacia sus hijos.

La ignorancia de los padres en ocasiones no deja que sus hijos lleguen a realizar sus ideales, haciendo que éstos no se desarrollen completamente porque muchas veces los padres no saben que es lo que quieren para sus hijos sintiendo éstos que no los comprenden o que no los quieren, aceptando así las ideas de sus padres porque piensan que éstas son correctas exponiendo a sus hijos a su concepto cerrado e inhibido del mundo y de la gente que los rodea.

Pero hay que darnos cuenta que la educación de los padres comienza antes del nacimiento del hijo y éste perdurará durante toda la vida de éste. Ya que desde el momento de la concepción, la influencia de los padres resulta decisivo en la formación de la personalidad del nuevo ser y una vez nacido, *"toda la urdimbre formada por las actitudes del padre y la madre,*

deben propiciar un clima para que, con la gradual participación del hijo se vayan desarrollando en él hábitos corporales: higiénicos, alimentarios, habilidades, destrezas, habilidades intelectuales: observación, atención, disciplina mental, memoria, razonamiento, hábitos escolares y profesionales: puntualidad, asiduidad, esmero, exactitud, creatividad, hábitos morales: veracidad, honestidad, prudencia, laboriosidad, alegría".⁴²

Todo esto depende de las actitudes de los padres porque más que las técnicas, importan las actitudes serenas, inteligentes, prudentes, pero en ocasiones muchos padres carecen de éstas actitudes por traumas y frustraciones debido a la falta de educación que tuvieron en su hogar.

Otro problema de la falta de educación de los padres es que carecen de recursos educativos, entre ellos encontramos:

El amor.- Que es siempre generoso o que es una intuición que lleva al esmero.

La unión.- Como la base principal de una comunicación solidaria dentro de la familia, la cual permite actuar con entereza y comprensión, por encima de los aparentes fracasos y naturales desacuerdos.

El ejemplo.- Que es elemental, pues de éste, los niños adquieren cualidades y actitudes, que si son buenas lucharán por superarlas y acrecentarlas.

⁴² Lorna Jasso, Héctor, *Paternalidad: Excepción O Fracaso*, Editorial Editora De Revistas S.A. de C.V., 4a. Ed. 1980, p.p. 38

Los hábitos.- Los cuales deben de inculcar los padres a sus hijos como: el asearse diariamente, levantarse a determinada hora, sentarse correctamente y expresarse con propiedad.

La palabra.- Que puede ser un consuelo o alivio que conforta, o un látigo que lastima.

La autoridad.- La cual debe ser regulada por la prudencia, cambiante por el cariño, ejercida con constancia, sin arrogancia ni prepolencias.

Y por último la confianza.- Que debe haber al educar a los hijos y en su capacidad de los padres al educarlos, porque hay padres temerosos e inseguros que sólo conseguirán pequeños resultados en la educación de sus hijos.

Estos medios son fundamentales para una buena educación siempre y cuando se lleven a cabo en una forma adecuada y progresiva.

Si una familia no reúne éstos requisitos se debe a que la crianza que tuvieron fue muy escasa es decir, que tuvieron una educación a nivel primaria o secundaria, que no recibieron una educación tanto familiar como escolar. Por lo que los padres temerosos, sienten la incapacidad paterna de asumir ésta responsabilidad; y por lo mismo en los hogares la vida es desordenada, hay inestabilidad y desorganización hogareña. Por lo que los padres al carecer de estos valores se debe a que fueron maltratados, por lo que el patrón de conducta de éstos tiende a repetirse en sus hijos.

Ya que educar consiste en poner los medios para que el hijo paulatinamente asimile y se eduque en una escala objetiva de valores, con plenas posibilidades de aceptación, y realización.

Cabe mencionar que hay familias en donde hay una buena educación, una integración favorable, buenas relaciones familiares, amor y comprensión, sin embargo maltratan a sus hijos.

No obstante la preparación que se tenga, se carece del humor y disposición que permita analizar y comprender el carácter y tendencias de los menores.

2. FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS

Otra causa del maltrato es la situación económica en que vive la familia ya que su nivel económico es débil, es decir, hay padres que tienen un ingreso bajo causando varios efectos en la familia, por lo que su incapacidad económica no les permite ofrecer a la misma una serie de satisfactores como alimentación, diversión, educación y vivienda la cual en ocasiones es deplorable porque la mayoría de éstas no cuentan con los servicios indispensables. Por tal motivo es posible que un ambiente poco atractivo y hostil favorezca el desarrollo de una personalidad agresiva de los padres hacia los hijos.

En nuestros días, la mujer ya no fácilmente se dedica al hogar, por las mismas necesidades que sufre la familia se ve en la necesidad de salir a la calle para incrementar el ingreso, siendo su ocupación de empleada o subempleada y porque el salario que recibe su marido tampoco es suficiente para subsistir, dejando a sus hijos solos o al cuidado de otra persona.

Pero en ocasiones al estar trabajando los dos tampoco es suficiente la remuneración que reciben, es aquí en donde la escolaridad es de primordial importancia puesto que el grado escolar alcanzado por el adulto, le permitirá obtener una mayor oportunidad de lograr mejores empleos y por consiguiente mejores ingresos ya que muchos padres no tienen los estudios suficientes, así como la educación necesaria para desempeñar un buen trabajo.

Y es cuando los padres se ven obligados a sacar de la escuela a sus hijos, ya que también por conveniencia o comodidad, renegando de sus condiciones económicas y lamentándose de que no hay oportunidad de trabajo, sin preocuparse por buscarlo; existiendo la posibilidad de que ante tal carga económica, uno de los padres abandona la familia, o incluso son los propios niños los que deciden dejar la escuela para ayudar a sus padres en el sustento del hogar trabajando en las calles sin importarles a los padres los riesgos que puedan tener sus hijos ni las inclemencias del tiempo al desempeñar su trabajo, muchos de éstos niños son explotados por sus padres, los cuales los utilizan para aligerar la carga de la responsabilidad que tienen ante ellos.

De esto se puede decir que la irresponsabilidad paterna es una de las causas del maltrato a los niños.

Estos padres no piensan o no se toman la molestia de analizar el daño que les causan a los niños con este tipo de enseñanza. Las consecuencias son irreversibles, y los traumas que se causan son normativos de la conducta futura.

Algunos de los trabajos que desempeñan los niños en la calle son:

- Limpiar parabrisas.

- Vender dulces o una extensa gama de artículos.
- Hacen encargos o mandados de todo tipo.
- Actúan en las calles como payasitos, malabaristas o tragafuego.
- Piden limosna.
- Se introducen en la prostitución.

Los lugares donde realizan éstas actividades pueden ser el quicio de una puerta, una terminal de camiones o del tren, o quizás alguna banca de un parque, en un lote baldío, etc.

El maltrato también se da en las familias en donde la situación económica es estable. Esto podría deberse a una falta de auto dominio o que la familia es partidaria de una educación severa o a la falta de identificación de los padres con los hijos.

Pero el maltrato en familias de escasos recursos es más frecuente que se presente.

3. ALCOHOLISMO Y PROSTITUCION

En el maltrato a los niños encontramos el alcoholismo como una causa de éste, debido a que los padres por diversas circunstancias como soledad, falta de trabajo, inadaptación social, bajo nivel socioeconómico, deterioro en sus relaciones familiares, ingieren bebidas para escapar de las tensiones y frustraciones de su vida diaria, provocando en sus hijos la inseguridad y el temor hacia ellos.

Al consumir ésta bebida, los padres no se dan cuenta por la misma ansiedad de ingerirla el daño tan grave que les puede ocasionar en su organismo, y sobre todo, que dan un mal ejemplo a sus hijos, pues sin importarle se emborrachan frente a ellos, y ya embrutecidos por

el alcohol golpean a sus hijos o los hacen que lo ingieran ya que hay padres que a muy temprana edad obligan a sus hijos a tomar estas bebidas, teniendo como consecuencia que en un futuro estos niños serán también bebedores; pero no nada más esto, sino también serán padres golpeadores y así seguira ésta cadena debido al ejemplo y trato que les dan los padres.

El consumo del alcohol se puede presentar tanto en el padre como en la madre para escapar de los problemas que tienen en su familia, pero es más frecuente en los hombres, ya que al beber creen sentirse fuertes y que van a poder afrontar el exceso de tensiones que tienen, pero entre más fuerte y severa es la tensión beberán más alcohol creyendo que van a poder resolver sus problemas.

Pero en cierta forma la mujer podría ser una bebedora porque también sufre presiones, pero algunas de estas son muy diferentes a las que afronta el hombre. *"Ya que hay roles tradicionales que la sociedad ha definido para mujeres y hombres determinan una conducta completamente distinta, además de objetivos, imagen propia y experiencias de vida, las mujeres enfrentan ciertos problemas en común que no son válidos para los hombres".*⁴³

La mujer en el hogar muchas veces obtiene satisfacciones por el papel que desempeña como ama de casa y madre, pero para otras el estar al cuidado del hogar, no lo toman con interés ya que se sienten presionadas por asumir el papel de madre y esposa a la vez, lo que conlleva a que vayan dependiendo del alcohol o porque tuvieron que dejar una carrera para dedicarse al hogar y no poder lograr sus objetivos sintiéndose agobiadas por la frustración y la impotencia, deseando tener una vida fuera del hogar en donde no tengan ninguna responsabilidad.

⁴³ Dusick, Dorothy; Girdano, Daniel A., *Drogas*, Editorial Fondo Educativo Interamericano, 1a. Ed. 1983, p.p. 59

Otro factor que influye para que la mujer consuma el alcohol, se debe que al tener hijos estos crecen y dejan el hogar, tienen pocos recursos, pocos amigos cercanos, el marido fallece o las abandona, por lo que la soledad y la ansiedad se manifiesta en ellas provocando así el beber seguido para aliviar el dolor que tienen.

Todas estas causas pueden darse debido a que en la familia del padre o de la madre tuvieron muchos problemas, por lo que su familia se volvió alcohólica lo que dio como consecuencia que repercutiera en ellos, y al formar éstos su estirpe no queriendo que sus hijos sufran lo mismo al recordar lo que vivieron en su niñez, se despierta en ellos la rebeldía y el coraje de lo que fue su infancia, lo que ocasiona que se dediquen al alcohol.

También influyen otros factores como causas del alcoholismo: las influencias socio - culturales, factores genéticos, factores psicológicos, influencia de amigos y de la misma familia.

Todo esto depende de la educación que se haya dado en la familia, ya que ésta *"es un factor importante que propicia las relaciones recíprocas, estables y amistosas que son esenciales para una vida realmente digna"*.⁴⁴

Es decir, que si hay educación por mucho que los padres se encuentren en problemas muy graves y por olvidarlos quieren dedicarse al alcoholismo, no lo harán por diversas razones, porque saben que el alcohol causa serias enfermedades o ignorándolo entran en el vicio, pero el alcoholismo también es una forma de drogadicción que entre más se consume más rápido termina por destruir a la persona, dañando su organismo y volviéndolo adicto.

⁴⁴ Martínez González, Jesús, *Drogas ¿Para Qué?*, Editorial Ediciones Peñoles, 2a. Ed. 1983, p.p. 23

Es necesario saber que el alcoholismo *"es la intoxicación aguda o crónica por el alcohol etílico que provoca un complejo cuadro de trastornos físicos y psíquicos"*.⁴⁵

Y que es un factor social que se encuentra en todas partes y en todos los países, al alcance de los individuos, independientemente de su estrato social, económico, intelectual, etc.

El usuario puede reaccionar de diferentes maneras debido a su estado de ánimo y a la cantidad que ingiera. Generalmente crea distorsión de la vista, dificultad para hablar, le disminuye la comprensión y la coordinación, y frecuentemente sufre alucinaciones.

El comité de expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud, calificó al alcohol, como *"droga del mismo nivel de los barbitúricos"*.⁴⁶

El consumo del alcohol puede ocasionar el Delirium Tremens *"es el trastorno mental y físico agudo, debido al alcoholismo crónico, que a menudo se manifiesta después de algunos días de abstinencia obligada"*.⁴⁷

Así como la desintegración de la personalidad que se ve claramente en el alcohólico, por el transcurso de años de consumo de alcohol, comenzando a desestructurarse todo lo adquirido por la educación, va descendiendo en la escala social y profesional. Cada nueva crisis de abuso alcohólico le produce fases de embriaguez aguda con agresividad, crisis de furia, etc.

⁴⁵ Gañ, Hern Dr., *Alcoholismo Y Drogadicción*, Editorial Editores Hnos. Gómez Gómez, 1a. Ed. 1984, p.p. 17

⁴⁶ Centro De Estudios De La Juventud, Filial De La Confederación Patronal De La República Mexicana, *Que Sabe Usted Sobre Las Drogas*, Editorial Meris, p.p. 19

⁴⁷ Gañ, Hern Dr., *Ob-cit*, p.p. 17

La demencia como un deterioro de la inteligencia. En la demencia *"la destrucción de la inteligencia lleva a sus grados más intensos incluso hasta la pérdida de los conocimientos y la habilidad en oficios bien aprendidos"*.⁴⁸

La esquizofrenia *"caracterizada por disociación psíquica y por profundos trastornos de la esfera afectiva y de la capacidad de comunicación del sujeto con el mundo exterior"*.⁴⁹

Algunos autores sostienen que la esquizofrenia se debe a la influencia del medio familiar y social. De hecho, los esquizofrénicos a menudo han tenido una infancia infeliz y caracterizada por trastornos o traumas que son emocionales, incluyendo también las frustraciones y las desilusiones que pueden favorecer, en un individuo predispuesto, el desarrollo de la esquizofrenia. Pero ésta enfermedad también puede aparecer en padres que han vivido en una familia estable y normal, no nada más por causa del alcohol.

Tanto el alcoholismo como la prostitución son causas que generan el maltrato al menor por lo que ahora hablaremos de la prostitución.

Desde el punto de vista sociológico, la prostitución es la *"venta de servicios sexuales, generalmente por parte de mujeres"*.⁵⁰

Constancio Bernaldo de Quirós expresa que la prostitución es *"la oferta de amor mediante don o precio"*.⁵¹

48 *Ibidem* p.p. 23

49 *Ibidem* p.p. 54

50 *Osorio Y Nieto, César Augusto. Ob-cit, p.p. 58*

51 *Ibidem* p.p. 58

La prostitución se puede dar por diferentes causas, una de ellas se debe a que en la infancia de la mujer, no haya recibido el debido cariño, y por el hecho de que en su familia en la que se desarrolla sea muy rígida; otra se debe a que cuando eran niñas no se sentían amadas por sus padres degradando así su valor sexual.

El Dr. Horaz expresa "*las mujeres públicas sufren padres insoportables*".⁵²

Por lo que se dedican a prostituirse ya que en su hogar sus padres las desprecian, creyendo encontrar de ésta forma el cariño que sus padres no les dan.

Es importante hacer notar que las mujeres que son prostitutas provienen de familias desintegradas o inestables en su mayoría, de uniones ilegítimas, lo que trae como consecuencia que abandonen su casa porque el ambiente en que se desenvuelven es inestable e inseguro.

En las familias de éstas mujeres también hay otros factores que influyen para que ellas se dediquen a la prostitución, como el alcoholismo y drogadicción pues todo esto repercute en ellas haciendo que se alejen de su hogar, por falta de atención y de afecto que también es una forma de maltrato y de cualquier manera quieren escapar de ésta forma de vida, pero lo usual es que se van por el camino de la prostitución por la falta de educación que tienen los padres y ellas sin orientación creen que esto es fácil o por obtener dinero para sobrevivir, y aunque no quieran, se ven obligadas a prostituirse o porque en su familia hay una extrema severidad.

Pero es tan degradante ver como los mismos padres son los que prostituyen a sus hijos debido a que no tienen con que comer o para satisfacer su alcoholismo y drogadicción sin considerar que hacen un daño tanto físico como mental a los menores, ya que, a las niñas,

⁵² Horaz, Plácido Alberto, *Ob-cit*, p.p. 303

desde pequeñas las prostituyen siendo este un maltrato. Es más frecuente en las niñas que en los niños que se dé inicio de la prostitución.

Estas niñas al ir creciendo de cualquier forma no encontrarán la manera de adaptarse a la sociedad dentro de la cual viven porque va a ser muy difícil que dejen este trabajo ya que desde chicas se dedican a esto, teniendo una personalidad emocionalmente inmadura, con fuertes desequilibrios psíquicos que les impiden vivir en forma normal, recurriendo al uso de los estupefacientes.

César Augusto Osorio y Nieto nos dice que *"el origen de la prostitución no es el maltrato sino que la prostitución constituye en sí el maltrato"*.⁵³

Por lo que podemos decir que la prostitución puede ser una consecuencia directa o indirecta, mediata o inmediata, según sean los malos tratos a los niños.

La consecuencia más grande considero yo es que, éstos niños crecerán con problemas muy serios, pues no serán niños normales, porque serán también alcohólicos o se prostituirán y al formar una familia, si llegan a formarla sus hijos nacerán tal vez con enfermedades mentales y defectos físicos y sino, seguirán el mismo camino que sus padres.

4. DROGADICCION

La drogadicción puede darse por diversas circunstancias, pero primero hay que dar una definición de lo que es una droga.

⁵³ Osorio Y Nieto, César Augusto, *Ob-cit*, p.p. 58

El término droga o fármaco *"es un nombre genérico que designa cualquier sustancia que, al ser introducida en el organismo vivo, produce alteraciones en su estructura o funcionamiento normales cambios físicos y / o mentales"*.⁵⁴

Sabemos que el uso de drogas se utiliza para curar enfermedades llamándoles medicamentos y son los sedantes o antidepresivos, los cuales, al ingerirse frecuentemente, van generando la adicción.

Por lo que, por Abuso de Drogas se entiende *"el consumo que se hace de las sustancias químicas sin la debida autorización y vigilancia médica, también el consumo de sustancias cuyo uso altera la mente, o la inhalación de gases que alteran el humor y el comportamiento humanos y que médicamente no están prescritos"*.⁵⁵

Tal es el caso de los padres que al sentirse enfermos o deprimidos toman estos medicamentos autorecelándose, sin darse cuenta que se están volviendo adictos a la droga, por el consumo diario y constante. Es aquí como se puede ir dando el maltrato al niño ya que son afectados por las dosis que toman en un momento dado, y llegan a perder el control de su persona y sin importarle maltratan a sus hijos.

Se podría decir, que en familias con una buena situación económica, los padres toman estos sedantes ya que por estar presionados en su trabajo o por acrecentar sus ingresos pasan la mayor parte de las horas del día, al frente de sus negocios u ocupaciones, o por pequeños problemas que enfrentan en su misma familia, los ingieren, dejando solos a sus hijos, quienes al ir creciendo se sienten incomprendidos, y es cuando los hijos necesitan más de sus padres y al

⁵⁴ Masson, Edith, *Prevención Del Uso Indebido De Drogas*, Editorial Trilce, 1a. Ed. 1981, p.p. 14

⁵⁵ Centro De Estudios De La Juventud, *Filial De La Confederación Patronal De La República Mexicana*, Ob-cit, p.p. 11

ver que estos no tienen un diálogo con ellos se sienten desorientados y buscan una salida a este problema, lo cual lleva a que se haga uso de las drogas, pero muchas veces los padres son los que provocan que sus hijos las usen, ya que cuando ellos toman los tranquilizantes o antidepresivos, los hijos al ver que toman ese medicamento continuo ó frecuentemente, y sabiendo lo que es, por curiosidad empiezan a tomarlos.

También se da el caso de que los padres les dan todo a sus hijos teniendo como consecuencia que no contribuyen en nada, ya sea que también los conscientan demasiado o los descuidan dejándolos solos, sin afecto, ejemplo, consejo y sobre todo sin una generosa entrega hacia ellos, para compensarlos los padres les dan dinero de acuerdo a sus posibilidades con lo cual creen cumplir con su deber.

Con el tiempo ésta forma equivocada de proceder trae como consecuencia *"que los hijos aparentemente halaguen a sus padres, pero nunca los quieren y muchos los aborrecen con justificada razón"*.⁵⁶

Si en lugar de darles dinero y comodidades materiales les dieran afecto, comprensión, estímulo y orientación otra sería la situación de sus hijos pero una gran parte de los padres de familia son irresponsables, porque no tienen comunicación con sus vástagos, no los aconsejan, ni guían resultando presas fáciles de quienes en el mundo se dedican a fomentar entre niños ó jóvenes el uso de las drogas para convertirlos adictos a ellas y, al tenerlos como consumidores constantes se convierten también en una fuente de ingresos.

El uso de las drogas no solamente se da en familias con buenos recursos sino también en aquellas de clase media y baja, y en donde hay un deterioro familiar, falta de educación,

⁵⁶ Figueroa Rasso, Héctor, *Drogadictos Y Estupefacientes*, Editorial B. Costa Amic Editor, 3a. Ed. 1973, p.p. 31

ausentismo del padre debido a las necesidades que tiene su familia y por su irresponsabilidad el propio padre o la madre se hacen adictos al uso de las drogas, ya que estos padres no enseñan al niño a prepararse y convertirse en un hombre de provecho principalmente para su familia y para la sociedad, porque desde pequeños sus progenitores los someten a tratos inadecuados, a la falta de cariño, reflejándose así lo que ellos vivieron durante su infancia, creyendo que de alguna forma están educando bien a sus hijos.

Hay padres que son los que inducen a sus hijos a las drogas desde temprana edad lo que hace que estos niños en un futuro, y al irse desarrollando vayan creciendo con problemas físicos y mentales; siendo ésta una causa del maltrato al niño y que trae como consecuencia que sus hijos también sean adictos a las drogas, esto se debe a que sus padres crecieron en este ambiente o por causas graves, que lo hicieron caer en el uso de drogas; y su consumo ha trastornado sus facultades mentales.

El uso continuo o parcial de una determinada droga hace que la persona se vuelva dependiente de ella provocándole trastornos mentales como psicosis, demencia, alucinaciones, locura, etc.

El ambiente familiar, influye mucho para que los hijos se dediquen a las drogas, ya que éstos al ver que no reciben ninguna atención, que no hay una comunicación con sus padres, buscan fuera de su hogar esa falta de afecto, lo que hace que la soledad ó las malas amistades los conduzcan al consumo de drogas lo cual agrava más su precaria situación.

"El problema de la drogadicción no es un fenómeno solamente individual, que se reduzca al fuero interno del sujeto aislado, sino además es un fenómeno social, un complejo sistema de causas, condiciones y circunstancias de diversa índole, que se mezclan entre sí".⁵⁷

Es decir, que al sentirse solos buscan compañía ya sea de amigos, vecinos, de la sociedad, etc. sin saber si son buenas o malas las aceptan, mismas que influyen para inducirlos a la drogadicción diciéndoles que si hacen uso de la droga se olvidarán de sus problemas y ellos por olvidarse por un momento de los conflictos que hay en su hogar, se dedican a consumirla, para así sentirse fuertes, comprendidos y amados y, sobre todo, hacerse notar ante aquellas personas que son sus padres y hacerles ver que hay gente que sí los valora y que los entiende, o para aprender a enfrentar los problemas cotidianos y las inevitables frustraciones de la vida.

Ahora bien, la influencia de los amigos o palomilla juegan un papel muy importante en el proceso de aprendizaje y de permanencia en el vicio de la droga, sobre todo cuando los lazos familiares se han debilitado ya que los amigos son los que influyen más.

Podrían mencionarse como drogas: la Cocaína, Morfina, Marihuana, Heroína, L.S.D., Opio, Thiner, Solventes, diversos sedantes, etc.

"Pero las drogas producen adicción cuando son tomadas para esconderse de la vida, o permanecer inmunes al orden social y se vuelven la única fuente de gratificación para aquella persona que ha elegido no avanzar y controlar su propio destino".⁵⁸

⁵⁷ Centro De Estudios De La Juventud, Fíal De La Confederación Patronal De La República Mexicana, Ob-cit, p.p. 21
⁵⁸ Dussak, Dorothy, Ob-cit, p.p. 14

La raíz de este problema se encuentra en la educación de los niños y la vigilancia en el hogar.

La falta de educación de los padres y la falta de recursos económicos en la familia son causas del maltrato al niño, porque sin educación estos niños crecerán sin una preparación adecuada, ya que la enseñanza es elemental en todo ser humano y con ésta se obtienen valores muy importantes como: amor, comprensión, confianza, etc., y al no tenerla serán niños sin un futuro ya que la educación que recibieron sus padres fue muy escasa, por lo que no es fácil para ellos darle una buena crianza a sus hijos. También se debe a la falta de recursos económicos ya que sin éstos no pueden darles a sus hijos, alimento, vestido, educación suficientes, pero la falta de ingresos se debe a su vez, a que los progenitores no tuvieron una orientación o capacitación con la cual pudieran solventar éstas necesidades, teniendo como consecuencia que éstos se induzcan en la prostitución, al alcoholismo, drogadicción, etc., o bien porque en su familia ya había antecedentes, haciendo que sus hijos salgan a las calles a buscar trabajo para el sustento del hogar, ya que en ocasiones son los mismos padres los que los obligan a salir a trabajar desde pequeños o que se dediquen a la prostitución, alcoholismo, drogadicción, pero esto trae como consecuencia: que al hacer uso de las drogas, se tengan trastornos mentales; del alcoholismo, trastornos físicos irreversibles; y de la prostitución, los grandes riesgos de contagios, incluso mortales.

CONCLUSIONS

CONCLUSIONES

Primera.- De acuerdo con la Ley Reglamentaria del artículo 3 Constitucional que se refiere a la educación e indica que todo individuo tiene derecho a recibirla y siendo gratuita la educación obligatoria que imparte el Estado, debe hacerse una adición que señale la obligación de todo individuo o menor de edad a recibir dicha educación y debe procurarse el acceso a la instrucción escolar a todos y cada uno de los hijos, y sobre todo, aquellos que no tienen padres responsables, ya que los hay quienes obligan o propician en sus hijos la deserción escolar, incumpliendo con la obligación que se propone se incorpore como ordenamiento constitucional.

Segunda.- Respecto al artículo 4 Constitucional, se hace mención a los apoyos y protecciones que las Instituciones Públicas darán a los menores, entendiéndose por lo tanto, y conforme a la proposición planteada que serán éstas instituciones, quienes vigilarán y harán cumplir la obligatoriedad que se propone. Ya existen organismos como el PREMAN, el cual depende del DIF, quién deberá cumplir con las funciones propuestas para los que fue creado, y así mismo reformando su estructura para hacer realidad las propuestas anteriormente planteadas, o bien, creándose un organismo que genere educación e información a los padres sobre la forma de educar a los hijos y vigile cuidadosamente el cumplimiento de las obligaciones que se proponen.

Tercera.- Incluir en las reglamentaciones que de ésta propuesta se deriven, la creación de un grupo de trabajadores sociales instruidos en las materias familiar, social y jurídica, para que se encarguen de investigar a todos aquellos menores maltratados, aún sin que exista denuncia de por medio analizando la situación familiar y económica en que se encuentren, y

obligando a los padres a proporcionar los elementos que estén a su alcance o que, derivado de la investigación resulten; para que mediante el estudio proporcionado por los trabajadores sociales el Estado determine, si puede intervenir o no y la forma de como va a ayudar para facilitar los medios idóneos, según sea el caso.

Cuarta.- El Código Civil tendría que modificarse adicionando al título octavo un cuarto capítulo, para estructurar la responsabilidad que se propone, abriendo un capítulo que podría denominarse "paternidad responsable", estableciendo la normatividad que garantice al menor una subsistencia a la que tendría pleno y total derecho.

Quinta.- Que se establezca como obligación dar capacitación para aquellos padres que por primera vez tendrán hijos y aún para los que ya son padres de familia; basándose en enseñanzas de como tratar a los hijos, como educarlos, etc.; para así evitar ó limitar el maltrato. Teniendo lugar éstas pláticas en las escuelas, para los que ya son padres si aún requirieran, o ellos solicitaran la capacitación y para los de primera vez, en instituciones de salud como: el IMSS, ISSSTE, servicios médicos del DDF, la Secretaría de Salud ó en otros centros de asistencia médica ó social en días accesibles como sábados ó domingos, impartiendo éstas pláticas: psicólogos, pedagogos, médicos y expertos en la materia, inclusive, que sean los mismos padres exponiendo y comentando sus propias experiencias ya que esto ayuda a los demás padres de familia a no cometer los errores que ellos en algún momento dado llegaron a realizar y por reconocerlo lo pueden manifestar ó exponer.

Sexta.- Por medio de la radio o televisión u otros medios de difusión masiva se hagan públicas las disposiciones, la forma de cumplimiento del ordenamiento, los lugares de

capacitación y enseñanza, así como las sanciones administrativas y penales para los casos de reincidencia a que se harán acreedores, quienes no cumplan con las disposiciones establecidas.

Séptima.- En caso de violarse los Derechos de los Niños, se debe recurrir al Ministerio Público de la jurisdicción más cercana, ya que éste es el competente para llevar éstos casos, y tiene el deber de atender éstas denuncias y, en su caso, sancionar a los servidores públicos que hagan caso omiso de éstos hechos; porque los Derechos de los Niños en su mayoría son violados y quedan impunes las faltas o delitos que contra ellos se hayan cometido; ya que para los niños sus Derechos no constituyen más que un conjunto de principios escritos en un papel. El Ministerio Público al recibir la denuncia que el menor le presente, tiene la facultad suficiente para optar por recibirla de dicho menor estando éste en compañía de persona mayor, ó interrogándolo en forma individual.

Octava.- Evidentemente la violación de los Derechos de los Menores así como, en su caso, la omisión de la atención a éstas faltas deberá ser motivo de que se incorporen al Código Penal severas sanciones según el caso, sin olvidar que el objetivo fundamental es el cumplimiento de la obligación y no el abandono del problema cuando el infractor haya pagado o cumplido la sanción aplicable, ya que éste hecho permitiría continuar sin dar cumplimiento a la obligación propuesta.

ANEXO

Declaro, en nombre de la Ley y de la Sociedad, que quedan ustedes unidos en legítimo matrimonio, con todos los derechos y prerrogativas que la Ley otorga y con las obligaciones que impone; y manifiesto: "que éste es el único medio moral de fundar la familia, de conservar la especie y de suplir las imperfecciones del individuo, que no puede bastarse á sí mismo para llegar a la perfección del género humano. Este no existe en la persona sola sino en la dualidad conyugal. Los esposos deben ser y serán sagrados el uno para el otro, aún más de lo que es cada uno para sí. El hombre, cuyos dotes sexuales son principalmente el valor y la fuerza, debe dar y dará a la mujer, protección, alimento y dirección, tratándola siempre como a la parte más delicada, sensible y fina de sí mismo, y con la magnanimidad y benevolencia generosa que el fuerte debe al débil, esencialmente cuando este débil se entrega a él, y cuando por la Sociedad se le ha confiado. La mujer, cuyas principales dotes son la abnegación, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura, debe dar y dará al marido obediencia, agrado, asistencia, consuelo y consejo, tratándolo siempre con la veneración que se debe a la persona que nos apoya y defiende, y con la delicadeza de quien no quiere exasperar la parte brusca, irritable y dura de sí mismo, propia de su carácter. El uno y el otro se deben y tendrán respeto, deferencia, fidelidad, constancia y ternura, y ambos procurarán que lo que el uno se esperaba del otro al unirse con él, no vaya a desmentirse con la unión.

"Que ambos deben prudenciar y atenuar sus faltas. Nunca se dirán injurias, porque las injurias entre los esposos deshonran al que las vierte y prueban su falta de tino o de cordura en la elección, ni mucho menos se maltratarán de obra, porque es villano y cobarde obrar de la fuerza.

"Ambos deben prepararse con el estudio, amistosa y mutua corrección de sus defectos, a la suprema magistratura de padres de familia, para que, cuando lleguen a serlo, sus hijos encuentren en ellos buen ejemplo y una conducta digna de servirles de modelo. La doctrina que inspiren a estos tiernos y amados lazos de su afecto hará su suerte próspera o adversa; y la felicidad o desventura de los hijos será la recompensa o el castigo, la ventura o la desdicha de los padres. La Sociedad bendice, considera y elaba a los buenos padres, por el gran bien que le hacen dándole buenos y cumplidos ciudadanos; y la misma, censura y desprecia debidamente a los que, por abandono, por mal entendido cariño o por su mal ejemplo, corrompen el depósito sagrado que la naturaleza les confió, concediéndoles tales hijos. Y por último, que cuando la Sociedad ve que tales personas no merecían ser elevadas a la dignidad de padres, sino que sólo debían haber vivido sujetas a tutela, como incapaces de conducirse dignamente, se duele de haber consagrado con su autoridad la unión de un hombre y una mujer que no han sabido ser libres y dirigirse por sí mismos hacia el bien".

México, julio de 1859.

Epístola de Don Melchor Ocampo



BIBLIOGRAFIA

- Bolio Y Arciniegas, Ernesto. "Relaciones Entre Padres E Hijos". Editorial Trillas 5a. Edición 1988.
- Centro De Estudios De La Juventud, Filial De La Confederación Patronal De La República Mexicana. "Que Sabe Usted Sobre Las Drogas". Editorial Maris.
- Chávez Ascencio, Manuel F. "La Familia En El Derecho". Editorial Porrúa 2a. Edición 1990.
- Convención Sobre Los Derechos Del Niño, Sistema Nacional Para El Desarrollo Integral De La Familia (DIF) Adoptada Por La Asamblea General De Las Naciones Unidas, 20 Nov. '89.
- Cuellar Pérez, Hortensia. "El Niño Como Persona". Editorial Editora de Revistas 1a. Edición 1990.
- De Ibarrola, Antonio. "Derecho De Familia". Editorial Porrúa 3a. Edición 1984.
- Diccionario Léxico Hispano Tomo II. Editorial Editora Mexicana S.A. de C.V. 1a. Edición 1983.
- Dusek, Dorothy ; Girdano, Daniel A.. "Drogas". Editorial Fondo Educativo InterAmericano 1a. Edición 1983.
- Figueroa Rasso, Héctor. "Drogadiclos Y Estupefacientes". Editorial B. Costa Amic Editor 3a. Edición 1979.
- Floris, Guillermo; Margadant S. "El Derecho Privado Romano Como Introducción A La Cultura Jurídica Contemporánea". Editorial Esfinge 11a. Edición 1982.
- Floris, Guillermo; Margadant S. "Introducción A La Historia Del Derecho Mexicano". Editorial Esfinge 7a. Edición 1986.
- Cali, Hero Dr. "Alcoholismo Y Drogadicción". Editorial Editores Hermanos Gómez Gómez 1a. Edición 1984.

- Galindo Farias, Ignacio. "Derecho Civil". Editorial Porrúa 5a. Edición 1985.
- Gordon, Thomas Dr. "Pet, Padres eficaz Y Técnicamente Preparados". Editorial Diana 20a. Edición 1993.
- H. Buss, Arnold. "Psicología De La Agresión". Editorial Troquel 1a. Edición 1969.
- Horas, Plácido A. "Jóvenes Desviados Y Delincuentes" Editorial Humanitas 1a. Edición 1972.
- Hurluck, Elizabeth B. "Desarrollo Del Niño". Editorial Mc Graw-Hill 2a. Edición En Español 1990.
- John., Gabriel. "Desarrollo De La Personalidad Infantil". Editorial Kapeluzz 1a. Edición 1971.
- Lee, Catherine. "Adaptación Social Del Niño". Editorial Narcea 1984.
- Lemus Garcia, Raúl. "Compendio Derecho Romano". Editorial Limsa 5a. Edición 1979.
- Leñero Otero, Luis. "El Fenómeno Familiar En México". Editorial Instituto Mexicano De Estudios Sociales 1a. Edición 1983.
- Lerma Jasso, Héctor. "Paternidad: Excelencia O Fracaso". Editorial Editora De Revistas S.A. de C.v. 4a. Edición 1988.
- Loredo Abdalá, Arturo. "Maltrato Al Menor". Editorial InterAmericana Mc Graw-Hill. 1a. Edición 1994.
- Madrigal Llorente, Alfredo. "Los Niños Son Así". Editorial Jus 3a. Edición 1956.
- Maher, Peter. "El Abuso Contra Los Niños, La Perspectiva De Los Educadores". Editorial Grijalbo 1a. Edición 1990.
- Makarenko, A. "Conferencia Sobre Educación Infantil". Editorial Editores Mexicanos Unidos S.A. 2a. Reimpresión 1992.
- Marcovich, Jaime. "El Maltrato A Los Hijos". Editorial Edicol 1a. Edición 1978.

- Martínez González, Jesús. "Drogas ¿Para Qué?". Editorial Ediciones Paulinas 2a. Edición 1983.
- Martínez Murillo.; Saldívar, S. "Medicina Legal". Editorial Editor Francisco Méndez Oleo 13a. Edición 1983.
- Massun, Edith. "Prevención Del Uso Indebido De Drogas". Editorial Trillas 1a. Edición 1991.
- Meneses Morales, Ernesto. "Educar Comprendiendo Al Niño". Editorial Trillas 3a. Reimpresión 1977.
- Narramore, Clyde M. "Preparación Del Niño Para La Felicidad Sexual". Editorial Logoi.
- Osorio Y Nieto, César Augusto. "El Niño Maltratado". Editorial Trillas 2a. Edición 1992.
- Pelit, Eugene. "Derecho Romano". Editorial Porrúa 7a. Edición 1990.
- Pradel, Henri. "Psicológica No. 11 Formación De Los Niños a La Vida Social". Editorial Ediciones Paulinas 1a. Edición 1960.
- Ventura Silva, Sabino. "Derecho Romano". Editorial Porrúa 9a. Edición 1988.
- Watson, Robert I. "Psicología Del Niño Y El Adolescente". Editorial Limusa 1a. Edición 1991.

LEGISLACION

- Código Civil. Para El Distrito Federal En Materia Común Y Para Toda La República En Materia Federal. Editorial Delma 9a. Edición 1990.
- Código Penal. Para El Distrito Federal En Materia Común Y Para Toda La República En Materia Federal. Editorial Delma 5a. Edición 1993.
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Delma 17a. Edición 1993.